34677

Trámite Nº 3049

Margoree

Verifique y continúe

Portoviejo, 09 de Octubre del 2012

Ingeniero.
Patricio García Vallejo.
INTENDENDE DE COMPAÑÍA
Portoviejo.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
JURIDICO
10 OCT 2012
PORTOVIEJO

JK 15-10-12
16:36:04

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley Compañía, he producido a inscribir en el libro de accionistas de la compañía a la que represento, la transferencia que a continuación detallo:

CEDENTE	CEDULA	CESIONARIO	CEDULA	ACCIONES QUE CEDE
Ruth Mariana Guadamud S.	130184445-8	Enrique Agustín Loor Z.	130173737-3	900
Jorge Agustín Loor G	130613325-5	Enrique Agustín Loor Z.	130173737-3	150
Enrique Geovanny Loor G.	130613324-8	Enrique Agustín Loor Z.	130173737-3	150
María Angélica Loor G.	130711528-5	Enrique Agustín Loor Z.	130173737-3	150
Gabriel David Loor G.	130711527-7	Enrique Agustín Loor Z.	130173737-3	150
Enrique Agustín Loor Z.	130173737-3	Leddar Waldemar Zambrano M.	130811978-1	1
Enrique Agustín Loor Z.	130173737-3	Bosco Arnaldo Zambrano P.	130743568-3	1

Cabe indicar que los cesionarios son de nacionalidad Ecuatoriana y el valor de cada acción es de $ 1.00 dólar Americano cada una.

Superintendencia de Compañías
09 OCT 2012
RECIBIDO

Atentamente.

Dr.

Dr. Enrique A. Loor Zambrano.
GERENTE PLUSULTRA S.A.

CESION DE ACCIONES

Yo, **RUTH MARIANA GUADAMUD SANTANA**, con C.I. # 130184445-8, poseedor de 900 (novecientas) acciones de la Compañía **"PLUSULTRA S.A."** con pleno poder del derecho que me asiste y de acuerdo a la Escritura Publica No. 3042 otorgada ante la Dra. Margarita Mendoza Mendoza encargada de la Notaria Publica segunda del cantón de Portoviejo de la **LIQUIDACION DEL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** de bienes habidos con el Doctor Enrique Agustín Loor Zambrano, la misma que fue disuelta según Acta Notarial ante la Notaria Segunda del Cantón Portoviejo el 24 de Agosto del 2012, **TRANSFIERO 900 (NOVECIENTAS) ACCIONES** cuyo valor nominal de cada acción es de $1.00 de los EE.UU. Al Dr. **ENRIQUE AGUSTIN LOOR ZAMBRANO** con C.I. # 130173737-3, quien desde ahora se le denominara accionista de la compañía **"PLUSULTRA S.A."** Y así dar por cumplido lo establecido en la Ley de Compañías.

Portoviejo, 25 de Agosto del 2012

Superintendencia de Compañías
05 OCT 2012
RECIBIDO

CEDENTE
Ruth Mariana Guadamud Santana
C.I. # 130184445-8

DR.

CESIONARIO
Enrique Agustín Loor Zambrano
C.I. # 130173737-3

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

★ ★ ★ ★

ESCRITURA

Superintendencia de Compañías
09 OCT 2012
RECIBIDO

De: LIQUIDACION DE BIENES DE LA EX SOCIEDAD CONYUGAL

Otorgada por: LOS SEÑORES: DR. ENRIQUE AGUSTIN LOOR ZAMBRANO Y

LA SEÑORA MITH ARIANA DE JESUS GUADAMUD SANTANA

A favor de:

Cuantía: $ 1.064.536.30

CERTIFICO: Que es copia de su original
Dr. Hugo Rivadeneira Solís
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN PORTOVIEJO

Autorizada por la Notaria

Dra: Margarita Mendoza de Alarcón

Copia: SEGUNDA **Registro:**

Portoviejo, 24 de Agosto del **20** 12.

ESCRITURA DE LIQUIDACION DE BIENES DE LA EX SOCIEDAD CONYUGAL , OTORGADA ENTRE EL DOCTOR ENRIQUE AGUSTIN LOOR ZAMBRANO Y LA SEÑORA RUTH MARIANA DE JESUS GUADAMUD SANTANA. CUANTIA: $1.064.536.30

"No. 3042.- En la ciudad de Portoviejo , Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes veinte y cuatro de Agosto del dos mil once, ante mí, **Doctora TARCILA MARGARITA MENDOZA MENDOZA,** encargada de la Notaría Segunda del Cantón Portoviejo, desde el veintiuno de junio del dos mil diez según Acuerdo de Acción de Personal número dos mil sesenta y nueve-UP-CJM-cc de fecha veintiuno de junio de dos mil diez, suscrito por el señor Doctor Oswaldo Segovia Medina, Director Provincial de Manabí del Consejo de la Judicatura, comparecen por una parte, el **DOCTOR ENRIQUE AGUSTIN LOOR ZAMBRANO (CASADO)** ; y , por otra parte, por sus propios derechos la señora **RUTH MARIANA DE JESUS GUADAMUD SANTANA (CASADA);** ambos comparecientes ecuatorianas, mayores de edad , domiciliadas en esta ciudad ; portadores de sus cédulas de ciudadanías que fueron presentadas y devueltas; hábiles para contratar y poder obligarse a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos del resultado y efectos de la escritura de **LIQUIDACION DE BIENES DE LA EX - SOCIEDAD CONYUGAL,** que proceden a celebrar con libertad y capacidad civil necesaria, los otorgantes entregaron a la suscrita Notaria una minuta para que sea elevada a escritura pública, la misma que copiada textualmente, dice : **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese a extender una de la cual se desprenda el siguiente acto de Liquidación de la Sociedad de Bienes habidos dentro del matrimonio (sociedad conyugal) entre los señores Dr. Enrique Agustín Loor Zambrano y Contadora Ruth Mariana de Jesús Guadamud Santana, al tenor de las

Dra. Margarita Mendoza Mendoza
NOTARIA PUBLICA 2da.
CANTÓN PORTOVIEJO
MANABÍ - ECUADOR

Dra. Margarita Mendoza Mendoza
NOTARIA PUBLICA 2da.
DE PORTOVIEJO

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
Dr. Hugo Rivadeneira Solís
NOTARIO DEL CANTÓN PORTOVIEJO

siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente liquidación de la Sociedad de Bienes habidos dentro del matrimonio, por sus propios y personales derechos las siguientes personas: los señores cónyuges Dr. Enrique Agustín Loor Zambrano y Contadora Ruth Mariana de Jesús Guadamud Santana, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Portoviejo, portadores de las cédulas de ciudadanías números 130173737-3 y 130184445-0, respectivamente. Todos los comparecientes, son hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse mutuamente. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Con los antecedentes expuestos, los señores cónyuges Dr. Enrique Agustín Loor Zambrano y Contadora Ruth Mariana de Jesús Guadamud Santana **en sociedad conyugal, adquirieron los siguientes bienes inmuebles y muebles que a continuación se detallan: UNO.-** Con fecha 01 de marzo del 2002, se encuentra inscrito el contrato contenido en la primera copia de la **Escritura Pública de Compraventa,** celebrada el 22 de febrero del 2002, por la señora Notaria Pública Cuarta del cantón Portoviejo, Dra. Vicenta Alarcón de Guillén, y a través del cual los cónyuges Ab. Franklin Zambrano Loor y Doctora Laura Azucena Giler Pita de Zambrano, dan en venta real y enajenación perpetua a favor de los cónyuges **Doctor** Enrique Agustín Loor Zambrano y Contadora Ruth Mariana de Jesús Guadamud Santana**; y, de los cónyuges Gonzalo Zambrano Loor y señora Letty Virginia Arboleda de Zambrano,** un inmueble ubicado en la Parroquia Dieciocho de octubre de esta ciudad de Portoviejo, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas, por el FRENTE: calle Quito con seis metros; POR ATRÁS: propiedad de Geoconda García de Cadena y Licenciada Issy Zambrano Rodríguez, con catorce metros veinte centímetros, en este lado existe una salida al callejón Ponce; POR UN COSTADO: con propiedad de la Familia Villagomez y propiedad de la familia Menendez, con sesenta y un metros cero cinco

Dra. Margarita Mendoza Mendoza
NOTARIA PUBLICA 2da.
DE PORTOVIEJO

Copia de su original

centímetros; y, POR EL OTRO COSTADO comienza recto desde la calle Quito, baja en línea recta con veinte y cuatro metros con veinte centímetros, y sale en línea recta con veinte y cuatro metros veinte centímetros; y, al fin en línea recta con cinco metros diez centímetros con Adriano Zambrano Palma, para bajar en línea recta en once metros sesenta y cinco centímetros para volver a salir en línea recta en cuatro metros ochenta y cinco centímetros para luego bajar en línea recta hasta el lindero de atrás con veinte y siete metros cincuenta centímetros con la familia Vera Poggi, dentro de este terreno existe una construcción de hormigón armado de dos plantas en buen estado de conservación con loza para un tercer piso, un área de construcción de trescientos cincuenta y siete metros cuadrados. Es necesario dejar esclarecido que solo les corresponde el 50% del bien antes referido a los conyuges Loor Guadamud. Esta propiedad fue adquirida por los conyuges Ab. Franklin Adriano Zambrano Loor y Dra Laura Azucena Giler Pita de Zambrano, mediante rectificación y aclaración de medidas y linderos y consolidación de bien inmueble entre los señores Adriano Aurelio Zambrano Palma y dona Irene Concepción Loor Pinargote de Zambrano, según consta en la Escritura Pública celebrada el 27 de agosto del 2001 por la señora Notaria Cuarta del Cantón Portoviejo, Dra Vicenta Alarcón de Guillen e inscrita en este Registro el 03 de octubre del 2001. Cuyo avaluo del 50% es la cantidad de SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS, CON 47/100. **DOS.**- Con fecha 18 de septiembre del 1991, se encuentra inscrito el contrato contenido en la primera copia de la **Escritura Pública de Compraventa**, celebrada , por la señora Notaria Pública Segunda del cantón Portoviejo, Dra. María Beatriz Ordoñez Zambrano, y a través del cual los cónyuges Lorgio Turiano Loor Quiroz y María Agustina Zambrano Palma, dan en venta real y enajenación perpetua a favor de los cónyuges **Doctor** Enrique Agustín Loor Zambrano y Contadora Ruth Mariana de Jesús Guadamud Santana, un inmueble

Dra. Margarita Mendoza Mendoza
NOTARIA PUBLICA 2da.
DE PORTOVIEJO

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
Dr. Hugo Zambrano Sión
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN BOLÍVAR

ubicado en la Parroquia Dieciocho de Octubre de esta ciudad , calle 9 de Octubre entre las calles Ricaurte y Olmedo el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: por el NORTE: con 21, 80 metros con calle nueve de octubre; POR EL SUR: con 7,30 metros, actualmente propiedad de los herederos de Manuela Molina y en otra parte con 14,90 metros con propiedad actualmente de Hector Lozada antes de Jorge Alberto Pólit; POR EL ESTE: con 22,18 metros, con propiedad del vendedor antes de Carlos Caicedo; y, POR EL OESTE : con 11,90 metros con Oswaldo Solorzano antes de Bonifacio Cedeño. La superficie total del inmueble es de trescientos treinta y siete metros cuadrados. Cuyo avaluo es la cantidad de TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 61/100 **TRES**.- Con fecha 15 de julio del 1997, se encuentra inscrito el contrato contenido en la primera copia de la **Escritura Pública de Compraventa**, celebrada el 19 de junio de 1.997, por el señor Notario Público Séptimo del cantón Portoviejo, Ab. Luis Dueñas Falconi, y a través del cual el señor Ing. José Bolívar Molina Muentes, da en venta real y enajenación perpetua a favor de los cónyuges **Doctor** Enrique Agustín Loor Zambrano y Contadora Ruth Mariana de Jesús Guadamud Santana, un inmueble ubicado en la Parroquia Dieciocho de octubre de esta ciudad, calle Olmedo entre las calles Nueve de Octubre y Pedro Gual, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas, por el FRENTE: con ocho metros con propiedad anterior del Ab. Eduardo Guillem Palma, hoy de Mario Cedeño Balda; POR ATRÁS: con ocho metros con propiedad de Héctor Lozada e Inmobiliaria de Inversiones Alava-Vasquez Compañía limitada; POR UN COSTADO: con trece metros ochenta centímetros con servidumbre de transito y propiedad del vendedor; y, POR EL OTRO COSTADO: con propiedad de los compradores **Doctor** Enrique Agustín Loor Zambrano y Contadora Ruth Mariana de Jesús Guadamud Santana, con trece metros

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original

Dra. Margarita Mendoza Mendoza
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA 2da.
DE PORTOVIEJO

con ochenta centímetros.. La superficie total del inmueble es de ciento diez metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados. **Con fecha 13 de Octubre del 1997,** se encuentra inscrito el contrato contenido en la primera copia de la **Escritura Pública de Rectificación de dimensión,** celebrada el 25 de septiembre de 1997, por el señor Notario Público Séptimo del cantón Portoviejo, Ab. Luis Dueñas Falconi, y a través del cual los cónyuges **Doctor** Enrique Agustín Loor Zambrano y Contadora Ruth Mariana de Jesús Guadamud Santana, **convienen en rectificar la dimensión del predio, haciéndose constar que por un error involuntario se omitió la verdadera dimensión del mismo, llegándose a constatar que la dimensión rectificada es la siguiente:** por el FRENTE: con ocho metros diez centímetros con propiedad anterior del Ab. Eduardo Guillem Palma, hoy de Mario Cedeño Balda; POR ATRÁS: con ocho metros con diez centímetros con propiedad de Héctor Lozada e Inmobiliaria de Inversiones Alava-Vasquez Compañía limitada; POR UN COSTADO: con trece metros ochenta centímetros con servidumbre de transito y propiedad del vendedor; y, POR EL OTRO COSTADO: con propiedad de los compradores **Doctor** Enrique Agustín Loor Zambrano y Contadora Ruth Mariana de Jesús Guadamud Santana, con trece metros con ochenta centímetros.. La superficie total del inmueble es de ciento 0nce metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados. El predio descrito es parte del total del que fue adquirido por el Ing. José Bolivar Molina Muentes, mediante Partición y compraventa entre los señores Jose Bolivar Molina Muentes y Lady Marlene Mejía Velez, según consta en la Escritura Pública de compraventa celebrada el 21 de junio de 1993, por el señor Notario Público Primero del cantón Bolívar Ab. Roberto López Molina, inscrita en este Registro el 24 de junio de 1.993, bien raíz que a su vez fue adquirido por el señor Jose Bolivar Molina Muentes, mediante compra hecha a Manuela Pin de Molina, según consta en la Escritura Pública de Compraventa celebrada el 02 de

Dra. Margarita Mendoza Mendoza
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA 2da.
DE PORTOVIEJO

CERTIFICO: Que es fiel Copia de su original

m...) de 1.983, por el señor Notario Público Primero del cantón Pajan, Ab. I... Guillermo Baird y Medranda, inscrita en este Registro el 05 de diciembre de 1.983. Cuyo avaluo es la cantidad de TRESCIENTOS UN MIL SEISCIE...TOS OCHENTA Y NUEVE CON 43/100 **CUATRO:** Con fecha 29 de diciembre de 1978, se encuentra inscrito el contrato contenido en la primera copia de la **Escritura Pública de Donación,** celebrada el 14 de dici...bre de 1.978, por el señor Notario Públ...o Primero del cantón Portoviejo, Ab. Alfonso Loor Ureta, y a través del cual el señor Lorgio Loor Quiroz, dona y transfiere en forma gratuita e irrevocable, a favor del señor **Doctor** Enrique Agustín Loor Zambrano un inmueble ubicado en la Parroquia D...eciocho de octubre de esta ciudad , el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas, por el FRENTE: con calle Quito, con veinte metros con diez centímetros; POR ATRÁS: con propiedad del donante con diecinueve metros con veinte y tres centímetros; POR EL COSTADO DERECHO: con propiedad de Gaudencio Loor G con veinte y seis metros treinta centímetros; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: con propiedad de José Loor Z, con veinte y seis metros. **Este inmueble solo pertenece al Dr. Enrique Agustin Loor Zambrano, por la Donación hecha a su favor por su padre.** Cuyo avaluo es la cantidad de TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 45/100 DOLARES. **CINCO.-** Con fecha 30 de diciembre del 2008, se encuentra inscrito el contrato contenido en la primera copia de la **Escritura Pública de Compraventa de Gananciales, derechos y acciones como cuerpo cierto,** celebrada el 18 de diciembre del 2008, por la señora Notaria Pública Segunda del cantón Portoviejo, Dra Maria Beatriz Ordoñez Zambrano, y a través del cual los señores María Esther Espinoza Cevallos viuda de Loor y sus hijos Angel Enrique Loor Espinoza, María de Lourdes Loor Espinoza, Víctor Hugo Loor Espinoza, José Gilberto Loor Espinoza y María de los Angeles Loor Espinoza, en calidad de herederos del

Dra. Margarita Mendoza Mendoza
NOTARIA PÚBLICA 2da.
EL CANTÓN PORTOVIEJO
MANABÍ - ECUADOR

causante señor Angel Gaudencio Lc Quiroz, da en venta real y enajenación perpetua a favor de los cónyuges **Doctor** Enrique Agustín Loor Zambrano y Contadora Ruth Mariana de Jes... Guadamud Santana, un inmueble ubic...o en la Parroquia Dieciocho de octubre de esta ciudad , en la calle Quito entre la Avenida Manabí y calle Chile, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas, por el FRENTE: con area del comprador con seis metros venta; POSTERIOR: con la Escuela Reales Tamarindos con siete metros diez centímetros; LATERAL DERECHO: con area del comprador con tres metros ochenta centímetros; y, LATERAL IZQUIERDO: Con area remanente del vendedor con seis metros veinte centímetros, luego hace una deflexión con un metro noventa y cinco centímetros, cuya area total es de treinta y siete metros cuadrados veinte y cuatro decímetros cuadrados. La presente venta se la considera como cuerpo cierto. Gananciales, derechos y acciones del predio descrito que es parte del total que fue adquirido por la señora Maria Esther Espinoza Cevallos viuda de Loor y sus hijos Angel Enrique, María de Lourdes, Víctor Hugo, José Gilberto y María de Lourdes Loor Espinoza, en calidad de herederos del causante señor Angel Gaudencio Loor Quiroz, quien a su vez lo adquirió mediante compra a los señores Diomedes Loor Quiroz y otros, según escritura pública de compraventa celebrada el diez de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, por el señor Notario Público Segundo del Cantón Portoviejo, Don Horacio Ordoñez, inscrita el quince de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. Cuyo avaluo es la cantidad de CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 26/100 DOLARES. **SEIS.-** Con fecha 06 de agosto del 2003, se encuentra inscrito el contrato contenido en la primera copia de la **Escritura Pública de Partición Extrajudicial, Rectificación de linderos, medidas y aclaración y Contrato de compraventa**, celebrada el 22 de julio de 2003, por la señora Notaria Pública Primera del cantón Portoviejo, Ab. Adelaida Loor Ureta, y

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
Dr. Hugo Rivadeneira Silva
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN BOLÍVAR

Margarita Mendoza Mendoza
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA 2da.
DE PORTOVIEJO

Margarita Mendoza — NOTARIA PÚBLICA — DEL CANTÓN PORTOVIEJO — MANABÍ - ECUADOR

a través del cual el señor Ing. Lorgio Osvaldo Loor Zambrano, da en venta real y enajenación perpetua a favor de los cónyuges Doctor Enrique Agustín Loor Zambrano y Contadora Ruth Mariana de Jesús Guadamud Santana, un inmueble ubicado en la Parroquia Dieciocho de octubre de esta ciudad , el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas, por el NORTE o FRENTE: con el Ing José Cerbelión Loor Zambrano y señora Hilda Carpio Pino, con diez metros noventa y siete centímetros; POR EL SUR O ATRÁS: con los señores Gregorio García Cedeño y Yu Shia Liu, con veinte y dos metros y tres centímetros; POR EL ESTE O COSTADO DERECHO: con el Ing José Cerbelión Loor Zambrano, con treinta y cinco metros veinte y nueve centímetros; y, POR EL OESTE O COSTADO IZQUIERDO: con los herederos del señor Amado Cedeño Polanco, con veinte y cuatro metros con cincuenta y ocho centímetros, a partir de este punto continúa en dirección de oeste a este en la extensión de dieciséis metros treinta y ocho centímetros, para proseguir en dirección de su a norte en la extensión de catorce metros, estos dos linderos son colindantes con el lote adjudicado al Doctor Enrique Agustín Loor Zambrano. El predio objeto de esta partición, fue adquirido por el señor Lorgio Turiano Loor Quiroz, mediante compra al señor Eligio Loor Quiroz, según consta en la Escritura Pública de Compraventa celebrada el diez y nueve de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, por el señor Notario Público Primero del cantón Portoviejo, don Nelsón Loor Velásquez, inscrita en este Registro el veinte y dos de julio de mil novecientos cuarenta y ocho. Cuyo avaluo es la cantidad de DOSCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE CON 93/100. **SIETE.**- Con fecha 06 de agosto del 2003, se encuentra inscrito el contrato contenido en la primera copia de la **Escritura Pública de Partición Extrajudicial, Rectificación de linderos, medidas y aclaración y Contrato de compraventa,** celebrada el 22 de julio de 2003, por la señora Notaria Pública Primera del cantón

Dra. Margarita Mendoza Mendoza NOTARIA PÚBLICA
CANTÓN PORTOVIEJO MANABÍ ECUADOR
copia de su original
Dra. Margarita Mendoza Mendoza
NOTARIA PÚBLICA 2da.
PORTOVIEJO

OCHO.- El 20 % de las participaciones que mantiene en la Compañía Enrique Loor Zambrano ENLOZA CIA LTDA, cuyo avaluo es de $ 800,00 dolares en la constitución del capital social. **NUEVE.-** El 60% de las acciones que mantiene en la compañía PLUSULTRA S.A., cuyo avaluo es de $ 900,00 dolares en la constitucion del capital social. **TERCERA OBJETO.- LIQUIDACION DE BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL y ADJUDICACION.-** Con tales antecedentes, los comparecientes de forma expresa, por sus propios derechos, libre y voluntariamente acuden repartirse y adjudicarse los bienes muebles e inmuebles habidos dentro y fuera de la sociedad conyugal habida entre los cónyuges comparecientes; con los avaluos que constan en cada uno de los indicados bienes sin ningún reclamo posterior o en el futuro. Quedando hecha la partición y adjudicacion de la siguiente manera : **PARA LA CONYUGE Sra. Ruth Mariana de Jesús Guadamud Santana** , se le adjudica los siguientes bienes muebles e inmuebles : **constantes en los numerales cuatro, cinco, seis, siete y ocho que se detallan a continuación: CUATRO:** Con fecha 29 de diciembre de 1978, se encuentra inscrito el contrato contenido en la primera copia de la **Escritura Pública de Donación,** celebrada el 14 de diciembre de 1.978, por el señor Notario Público Primero del cantón Portoviejo, Ab. Alfonso Loor Ureta, y a través del cual el señor Lorgio Loor Quiroz, dona y transfiere en forma gratuita e irrevocable, a favor del señor **Doctor** Enrique Agustín Loor Zambrano, un inmueble ubicado en la Parroquia Dieciocho de octubre de esta ciudad , el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas, por el FRENTE: con calle Quito, con veinte metros con diez centímetros; POR ATRÁS: con propiedad del donante con diecinueve metros con veinte y tres centímetros; POR EL COSTADO DERECHO: con propiedad de Gaudencio Loor G con veinte y seis metros treinta centímetros; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: con propiedad de José Loor Z, con veinte y seis metros.

Dra. Margarita Mendoza Mendoza
NOTARIA PÚBLICA 2da.
DE PORTOVIEJO

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
Dr. Hugo Alvadenegra Sión
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN BOLÍVAR

Portoviejo, A[illegible] Adelaida Loor Ureta, y [illegible] través del cu[illegible] os señores Dr. Enrique Agustín Loor Zambrano, Ing José Cerbelión Loor Zambrano Ing Lorgio Oswaldo Loor Zambrano y señora María Agustin[illegible] Zambrano Palma viuda de Loor[illegible] acuerdan repartirse entre sí los bienes sucesorios del señor Lorgio Turiano Loor Quiroz, de la siguiente manera: para el **Doctor** Enrique Agustín Loor Zambrano, se le adjudica un inmueble ubicado en la Parroquia Dieciocho[illegible] octubre de esta ciudad , de setecien[illegible] noventa metros con noventa y cuatro centímetros, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas, por el NORTE o FRENTE: con don Gaudencio Loor Quiroz, con tres metros sesent[illegible] y cinco centímetros, continuando con terreno de su propiedad y del Ing José Cerbelión Loor Zambrano con treinta y cinco metros ochenta y dos centímetros.; POR EL SUR O ATRÁS: siguiendo la dirección de este a oeste, con el lote adjudicado al Ing Lorgio Oswaldo Loor Zambrano con dieciséis metros treinta y ocho centímetros, luego continúa con herederos del señor Amado Cedeño Polanco, con catorce metros con seis centímetros, sumando por este lindero treinta metros y cuarenta y cuatro centímetros; POR EL ESTE O COSTADO DERECHO: con lote adjudicado al Ing Lorgio Oswaldo Loor Zambrano, con catorce metros; y, POR EL OESTE O COSTADO IZQUIERDO: siguiendo la dirección de sur a norte con Alberto Solorzano Alvarado, con herederos del Dr Bolívar Andrade Alava y Doctor Plutarco Garcia Saltos con treinta y dos metros y cinco centímetros. El predio objeto de esta partición, fue adquirido por el señor Lorgio Turiano Loor Quiroz, mediante compra al señor Eligio Loor Quiroz, según consta en la Escritura Pública de Compraventa celebrada el diez y nueve de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, por el señor Notario Público Primero del cantón Portoviejo, don Nelsón Loor Velásquez, inscrita en este Registro el veinte y dos de julio de mil novecientos cuarenta y ocho. Cuyo avaluo es la cantidad de CIENTO VEINTE Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 64/100 DOLARES.

Dra. Margarita Mendoza Andrade NOTARIA PUBLICA 2da. DEL CANTON MANTA - ECUADOR

Dr. Diego Rivadeneira Sión

COPIA NOTARIA PUBLICA 2da. DE PORTOVIEJO

Lourdes Loor Espi za, en calidad de herederos del causan señor Angel Gaudencio Loor Quiroz, quien a su vez lo adquirió mediante compra a los señores Diomedes Loor Quiroz y otros, según escritura pública de compraventa celebrada el diez de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, por el señor Notario Público Segundo del Cantón Portoviejo, Don Horacio Ordoñez, inscrita el quince de agosto de mil novecientos esenta y nueve. Cuyo avaluo es l cantidad de CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 26/100 DOLARES. **SEIS**.- Con fecha 06 de agosto del 2003, se encuentra inscrito el contrato contenido en la primera copia de la **Escritura Pública de Partición Extrajudicial, Rectificación de linderos, medidas y aclaración y Contrato de compraventa**, celebrada el 22 de julio de 2003, por la señora Notaria Pública Primera del cantón Portoviejo, Ab. Adelaida Loor Ureta, y a través del cual el señor Ing. Lorgio Oswaldo Loor Zambrano, da en venta real y enajenación perpetua a favor de los cónyuges **Doctor** Enrique Agustín Loor Zambrano y Contadora Ruth Mariana de Jesús Guadamud Santana, un inmueble ubicado en la Parroquia Dieciocho de octubre de esta ciudad , el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas, por el NORTE o FRENTE: con el Ing José Cerbelión Loor Zambrano y señora Hilda Carpio Pino, con diez metros noventa y siete centímetros; POR EL SUR O ATRÁS: con los señores Gregorio García Cedeño y Yu Shia Liu, con veinte y dos metros y tres centímetros; POR EL ESTE O COSTADO DERECHO: con el Ing. José Cerbelión Loor Zambrano, con treinta y cinco metros veinte y nueve centímetros; y, POR EL OESTE O COSTADO IZQUIERDO: con los herederos del señor Amado Cedeño Polanco, con veinte y cuatro metros con cincuenta y ocho centímetros, a partir de este punto continúa en dirección de oeste a este en la extensión de dieciséis metros treinta y ocho centímetros, para proseguir en dirección de sur a norte en la extensión de catorce metros, estos dos linderos son colindantes con el

Dra. Margarita Mendoza Mendoza
NOTARIA PÚBLICA 2da.
DE PORTOVIEJO

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original

Este inmueble solo pertenece al Dr. Enrique Agustin Loor Zambrano, por la Donación hecha a su favor por su padre, Cuyo avaluo es la cantidad de TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 45/100 DOLARES. **CINCO**.- Con fecha 30 de diciembre del 2008, se encuentra inscrito el contrato contenido en la primera copia de la **Escritura Pública de Compraventa de Gananciales, derechos y acciones como cuerpo cierto**, celebrada el 18 de diciembre del 2008, por la señora Notaria Pública Segunda del cantón Portoviejo, Dra Maria Beatriz Ordoñez Zambrano, y a través del cual los señores Maria Esther Espinoza Cevallos viuda de Loor y sus hijos Angel Enrique Loor Espinoza, María de Lourdes Loor Espinoza, Víctor Hugo Loor Espinoza, José Gilberto Loor Espinoza y María de los Angeles Loor Espinoza, en calidad de herederos del causante señor Angel Gaudencio Loor Quiroz, da en venta real y enajenación perpetua a favor de los cónyuges **Doctor** Enrique Agustín Loor Zambrano y Contadora Ruth Mariana de Jesús Guadamud Santana, un inmueble ubicado en la Parroquia Dieciocho de octubre de esta ciudad, en la calle Quito entre la Avenida Manabi y calle Chile, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas, por el FRENTE: con un area del comprador con seis metros noventa; POSTERIOR: con la Escuela Reales Tamarindos con siete metros diez centímetros; LATERAL DERECHO: con area del comprador con tres metros ochenta centímetros; y, LATERAL IZQUIERDO: Con area remanente del vendedor con seis metros veinte centímetros, luego hace una deflexión con un metro noventa y cinco centímetros, cuya area total es de treinta y siete metros cuadrados veinte y cuatro decímetros cuadrados. La presente venta se la considera como cuerpo cierto. Gananciales, derechos y acciones del predio descrito que es parte del total que fue adquirido por la señora Maria Esther Espinoza Cevallos viuda de Loor y sus hijos Angel Enrique, María de Lourdes, Víctor Hugo, José Gilberto y María de

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original

Dr. Hugo Rivadeneira Sión

Dra. Margarita Mendoza Mendoza NOTARIA PUBLICA 2da. DEL CANTON PORTOVIEJO MANABI - ECUADOR

Dra. Margarita Mendoza Mendoza A B O G A D A NOTARIA PUBLICA 2da. DE PORTOVIEJO

Santana, con trece metros con ochenta centímetros. La superficie total del inmueble es de ciento diez metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados. **Con fecha 13 de octubre** del 199[illegible] se encuentra inscrito el contrato contenido en la primera copia de la **Escritura Pública de Rectificación de dimensión,** celebrada el 25 de septiembre de 1.997, por el señor Notario Público Séptimo del cantón Portoviejo, Ab. Luis Dueñas Falconi, y a través del cual los cónyuges **Doctor** Enrique Agustín Loor Zambrano y Contadora Ruth Mariana de Jesús Guadamud Santana, **convienen en rectificar la dimensión del predio, haciéndose constar que por un error involuntario se omitió la verdadera dimensión del mismo, llegándose a constatar que la dimensión rectificada es la siguiente:** por el FRENTE: con ocho metros diez centímetros con propiedad anterior del Ab. Eduardo Guillem Palma, hoy de Mario Cedeño Balda; POR ATRÁS: con ocho metros con diez centímetros con propiedad de Héctor Lozada e Inmobiliaria de Inversiones Alava-Vasquez Compañía limitada; POR UN COSTADO: con trece metros ochenta centímetros con servidumbre de transito y propiedad del vendedor; y, POR EL OTRO COSTADO: con propiedad de los compradores **Doctor** Enrique Agustín Loor Zambrano y Contadora Ruth Mariana de Jesús Guadamud Santana, con trece metros con ochenta centímetros. La superficie total del inmueble es de ciento 0nce metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados. El predio descrito es parte del total del que fue adquirido por el Ing. José Bolivar Molina Muentes, mediante Particion y compraventa entre los señores Jose Bolivar Molina Muentes y Lady Marlene Mejía Velez, según consta en la Escritura Pública de compraventa celebrada el 21 de junio de 1993, por el señor Notario Público Primero del cantón Bolívar Ab. Roberto López Molina, inscrita en este Registro el 24 de junio de 1.993, bien raíz que a su vez fue adquirido por el señor Jose Bolivar Molina Muentes, mediante compra hecha a Manuela Pin de Molina, según consta en la Escritura Pública de Compraventa celebrada el 02 de marzo de 1.983, por el señor Notario Público Primero del cantón Pajan, Ab. Luis Guillermo Baird y Medranda, inscrita en este Registro el 05 de diciembre de 1.983. Cuyo

Dra. Margarita Mendoza Mendoza
NOTARIA PÚBLICA 2da.
DE PORTOVIEJO

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original

Dr. Hugo Rivadeneira Sión
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN BOLÍVAR

Guadamud Santana, un inmueble ubicado en la Parroquia Dieciocho de octubre de esta ciudad , calle 9 de octubre entre las calles Ricaurte y Olmedo, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas, por el NORTE: con 21, 80 metros con calle nueve de octubre; POR EL SUR: con 7,30 metros, actualmente propiedad de los herederos de Manuela Molina y en otra parte con 14,90 metros con propiedad actualmente de Hector Lozada antes de Jorge Alberto Pólit; POR EL ESTE: con 22,18 metros, con propiedad del vendedor antes de Carlos Caicedo; y, POR EL OESTE : con 11,90 metros con Oswaldo Solorzano antes de Bonifacio Cedeño. La superficie total del inmueble es de trescientos treinta y siete metros cuadrados. Cuyo avaluo es la cantidad de TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 61/100. **TRES.**- Con fecha 15 de julio del 1997, se encuentra inscrito el contrato contenido en la primera copia de la **Escritura Pública de Compraventa,** celebrada el 19 de junio de 1.997, por el señor Notario Público Séptimo del cantón Portoviejo, Ab. Luis Dueñas Falconi, y a través del cual el señor Ing. José Bolívar Molina Muentes, da en venta real y enajenación perpetua a favor de los cónyuges **Doctor** Enrique Agustín Loor Zambrano y Contadora Ruth Mariana de Jesús Guadamud Santana, un inmueble ubicado en la Parroquia Dieciocho de octubre de esta ciudad , calle Olmedo entre las calles Nueve de Octubre y Pedro Gual, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas, por el FRENTE: con ocho metros con propiedad anterior del Ab. Eduardo Guillem Palma, hoy de Mario Cedeño Balda; POR ATRÁS: con ocho metros con propiedad de Héctor Lozada e Inmobiliaria de Inversiones Alava-Vasquez Compañía limitada; POR UN COSTADO: con trece metros ochenta centímetros con servidumbre de transito y propiedad del vendedor; y, POR EL OTRO COSTADO: con propiedad de los compradores **Doctor** Enrique Agustín Loor Zambrano y Contadora Ruth Mariana de Jesús Guadamud

Dr. Hugo Rivadeneira Sión
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MOLINAR

copia de su original
NOTARIA PUBLICA 2da DE PORTOVIEJO

avaluo es la cantidad de CIENTO UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 43/100; y, **NUEVE.**- El 60% de las acciones que mantienen en la compañía FLUSULTRA S.A., cuyo avaluó es de $ 900,00 dólares en la constitución del capital social. Aquí se autoriza al Dr. Enrique Loor Zambrano para que haga las gestiones ante la Superintendencia de Compañías para la cesión de las acciones a su favor y su posterior inscripción y emisión y endosamiento de las mismas. **CLAUSULA DE ADJUDICACION EXPRESA Y ESPECIAL:** Los cónyuges Dr. Enrique Agustín Loor Zambrano y C.P.A. Ruth Mariana de Jesús Guadamud Santana, de mutuo acuerdo y en forma expresa a través de este instrumento, que le servirá para su inscripción posterior en el Registro de la Propiedad de Portoviejo, dejan a favor de sus hijos Enrique Geovanny, Jorge Agustín, Gabriel David y María Angélica Loor Guadamud, en forma proindivisa, la totalidad del 50% del inmueble que les corresponde referido en el numeral Uno que a continuación se detalla :-**UNO.**- Con fecha 01 de marzo del 2002, se encuentra inscrito el contrato contenido en la primera copia de la **Escritura Pública de Compraventa,** celebrada el 22 de febrero del 2002, por la señora Notaria Pública Cuarta del cantón Portoviejo, Dra. Vicenta Alarcón de Guillén, y a través del cual los cónyuges Ab. Franklin Zambrano Loor y Doctora Laura Azucena Giler Pita de Zambrano, dan en venta real y enajenación perpetua a favor de los cónyuges **Doctor Enrique Agustín Loor Zambrano y Contadora Ruth Mariana de Jesús Guadamud Santana; y, de los cónyuges Gonzalo Zambrano Loor y señora Letty Virginia Arboleda de Zambrano,** un inmueble ubicado en la Parroquia Dieciocho de octubre de esta ciudad de Portoviejo, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas, por el FRENTE: calle Quito con seis metros; POR ATRÁS: propiedad de Geoconda García de Cadena y Licenciada Issy Zambrano Rodríguez, con catorce metros veinte centímetros, en este lado existe una salida al callejón Ponce; POR UN COSTADO: con propiedad de la Familia Villagomez y propiedad de la familia Menéndez, con sesenta y un metros cero cinco centímetros; y, POR EL OTRO COSTADO: comenzando desde la

DP.

Dra. Margarita Mendoza Mendoza
NOTARIA PÚBLICA 2da.
DE PORTOVIEJO

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
Dr. Hugo Rivadeneira Sión
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN BOLÍVAR

calle Quito, baja en línea recta con veinte y cuatro metros con veinte centímetros y, sale en línea recta con veinte y cuatro metros veinte centímetros; y, sale en línea recta con cinco metros diez centímetros con Adriano Zambrano Palma, para bajar en línea recta en once metros sesenta y cinco centímetros para volver a salir en línea recta en cuatro metros ochenta y cinco centímetros para luego bajar en línea recta hasta el lindero de atrás con veinte y siete metros cincuenta centímetros con la familia Vera Poggi, dentro de este terreno existe una construcción de hormigón armado de dos plantas en buen estado de conservación con loza para un tercer piso, un area de construcción de trescientos cincuenta y siete metros cuadrados. Es necesario dejar esclarecido que solo les corresponde el 50% del bien antes referido a los cónyuges Loor Guadamud. Esta propiedad fue adquirida por los cónyuges Ab. Franklin Adriano Zambrano Loor y Dra Laura Azucena Giler Pita de Zambrano, mediante rectificación y aclaración de medidas y linderos y consolidación de bien inmueble entre los señores Adriano Aurelio Zambrano Palma y dona Irene Concepción Loor Pinargote de Zambrano, según consta en la Escritura Pública celebrada el 27 de agosto del 2001 por la señora Notaria Cuarta del Cantón Portoviejo, Dra. Vicenta Alarcón de Guillen e inscrita en este Registro el 03 de octubre del 2001. Cuyo avalúo del 50% es la cantidad de SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS, CON 47/100. Este avalúo no se tomará en cuenta en la liquidación, ni el que ceden sus hijos en beneficio del Dr. Enrique Loor Zambrano de la compañía PLUSULTRA S.A. Por esta adjudicación los hijos señores Loor Guadamud, ceden en forma expresa las acciones que mantienen cada uno en la Compañía PLUSULTRA S.A., esto es el 10% cada uno de ellos , que mantienen en la misma compañía, de la siguiente manera: 38% a favor del Dr. Enrique Agustin Loor Zambrano; el 1% a favor del señor Bosco Arnaldo Zambrano Ponce; y, el 1% a favor del señor Leddar Waldemar Zambrano Macias. Así se hará los trámites pertinentes en la Superintendencia de Compañías para el traspaso respectivo en legal y debida forma, en lo posterior, para su cumplimiento. Los conyuges Loor-Guadamud, se reservan el derecho de uso, usufructo y

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
Dr. Diego Rivadeneira Sión
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN PORTOVIEJO
Dra. Margarita Mendoza Mendoza
NOTARIA PÚBLICA 2da.
DE PORTOVIEJO

habitación de este bien inmueble a su favor. El canon de arrendamiento que se cobre por este inmueble, lo seguirán percibiendo los comparecientes cónyuges Loor-Guadamud, en relación al 50% del mismo, en partes iguales y en forma permanente, hasta su muerte. En caso de fallecimiento de uno de ellos, beneficiará directamente al otro hasta su muerte. CUARTA .- . AVALUOS Y CUANTIAS- **Los avalúos de cada una de las propiedades que se están adjudicando a cada uno de los cónyuges, están determinados en forma expresa en cada uno de los certificados de avalúos y catastros dados por el Municipio en donde se encuentran ubicados los mismos, y que sirven de documentos habilitantes, y cuyos avalúos SUMAN LA CANTIDAD DE UN MILLON SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 30/100 DOLARES ($ 1.064.536.30), siendo esta la cantidad a repartir, es decir, que a cada uno le corresponde la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 15/100 DOLARES ($ 532.268.15). La diferencia, esto es la cantidad de CIENTO VEINTE Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 12/100 DOLARES ($ 123,189.12), el Dr. Enrique Agustin Loor Zambrano lo recibe en dinero en efectivo y de circulación nacional de manos de la señora Ruth Mariana de Jesus Guadamud Santana, sin tener nada que reclamar en el futuro. Los cónyuges adjudicatarios , en forma expresa renuncian a cualquier reclamo posterior en relación a los avaluos de las propiedades repartidas. QUINTA.- AUTORIZACION EXPRESA Y CONFORMIDAD.-** Los comparecientes en forma expresa, aceptan el presente convenio de liquidación de bienes de la sociedad conyugal existente entre ellos y su adjudicación posterior, sin tener nada en lo posterior que reclamar. Así mismo autorizan a la sra. Ruth Mariana de Jesús Guadamud Santana , para que a nombre de los dos, realice todas las gestiones pertinentes para la celebración, consecución de documentos habilitantes, protocolización e inscripción en el Registro de la Propiedad en donde se encuentren ubicados los bienes inmuebles, de esta minuta elevada a escritura pública de convenio de

Dra. Margarita Mendoza Mendoza NOTARIA PUBLICA 2da. CANTON PORTOVIEJO

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original

Dr. Hugo Rivadeneira Silva NOTARIO PRIMERO DEL CANTON BOLIVAR

liquidación de bienes de la sociedad conyugal existente entre ellos y su adjudicación posterior; asi como, de las escrituras individuales que se deriven de la misma, sobre los bienes de los comparecientes. Las partes se muestran en forma expresa, totalmente conformes con lo acordado y adjudicado a cada uno de ellos sin reclamo posterior. Su aprobación de la escritura pública de liquidación de bienes, las harán en forma conjunta los cónyuges ora ante el Notario o por la vía judicial, a elección de las partes intervinientes. Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta minuta, posterior convenio liquidación de la sociedad conyugal de bienes (dentro y fuera de matrimonio) y su elevación a Escritura Pública, y aprobación posterior por la autoridad competente. Atentamente, Ab. Jorge Marcillo Palma, Mat. 13-2004-44 F.A" Hasta aquí la minuta. Los otorgantes se afirman y ratifican en el contenido íntegro de la minuta preinserta la misma que la elevan a escritura pública para que surta todos los efectos legales declarados en élla. Leída esta escritura por mí la Notaria de principio a fin y en alta voz a las otorgantes se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firmando conmigo en unidad de acto. DOY FE.

Dra. Margarita Mendoza Mendoza
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA 2da.
DE PORTOVIEJO

Dr. Jorge Rivadeneira Sión
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN BOLÍVAR

COPIA DE SU ORIGINAL

f) **ENRIQUE AGUSTIN LOOR ZAMBRANO**
Ced. No. 130173737-3
Vot. No. 325-00023

f) **RUTH MARIANA DE JESUS GUADALUPE SANTANA**
Ced. No. 1301844450
Vot. No. 188-0021

Dra. Margarita Mendoza Mendoza
NOTARIA PUBLICA 2da.
DEL CANTÓN PORTOVIEJO
MANABI - ECUADOR

LA NOTARIA PÚBLICA,

Dra. Margarita Mendoza Mendoza
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA 2da.
DE PORTOVIEJO

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACIÒN

DOCTORA TARCILA MARGARITA MENDOZA MENDOZA, encargada de la Notaría Segunda del Cantón Portoviejo, desde el veintiuno de junio del dos mil diez según Acuerdo de Acción de Personal número dos mil sesenta y nueve-UP-CJM-cc de fecha veintiuno de junio de dos mil diez, suscrito por el señor Doctor Oswaldo Segovia Medina, Director Provincial de Manabí del Consejo de Judicatura. Por orden judicial que antecede PROTOCOLIZO el **RECORTE DE PERIODICO DEL EXTRACTO DEL DIARIO LA HORA DE FECHA VEINTE Y OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE Y EL ACTA NOTARIAL DE FECHA VEINTE Y CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE DE NO HABERSE PRESENTADO OPOSICION DE LA LIQUIDACION DE LA EX SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS SEÑORES: DOCTOR ENRIQUE AGUSTIN LOOR ZAMBRANO Y LA SEÑORA RUTH MARIANA DE JESUS GUADAMUD SANTANA.** Para constancia y legalidad de esta diligencia firmo dando fe de lo actuado en la ciudad de Portoviejo, hoy 25 de Septiembre del dos mil doce.

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original

Dr. Hugo Rivadeneira Sión
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN BOLÍVAR

Dra. Margarita Mendoza Mendoza
NOTARIA PUBLICA 2da.
DEL CANTON PORTOVIEJO
MANABÍ - ECUADOR

LA NOTARIA PÚBLICA ENCARGADA

Dra. Margarita Mendoza Mendoza
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA 2da.
DE PORTOVIEJO

Dra. Margarita Mendoza Mendoza
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA 2da.
DE PORTOVIEJO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO EL MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACION.

Dra. Margarita Mendoza Mendoza
NOTARIA PÚBLICA 2da.
DEL CANTÓN PORTOVIEJO
MANABÍ - ECUADOR

LA NOTARIA ENCARGADA

Dra. Margarita Mendoza Mendoza
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA 2da.
DE PORTOVIEJO

CER

y cuatro centímetros: POR EL ESTE O COSTADO DERECHO con lote adjudicado al Ing Lorgio Oswaldo Loor Zambrano, con cat[illegible] metros; y, POR EL OESTE O COSTADO IZQUIERDO: siguiendo la dirección de sur a norte con Alberto Solorzano Alvarado, con herederos del Dr Bolívar Andrade Acosta y Doctor Plutarco Garcia Saltos con treinta y dos metros y cinco centímetros. El predio objeto de esta partición, fue adquirido por el señor Lorgio Turiano Loor Quiroz, mediante compra al señor Eloy Loor Quiroz, según consta en la Escritura Pública de Compraventa celebrada el diez y nueve de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, por el señor Notario Público Primero del cantón Portoviejo, don Nelsón Loor Velásquez, inscrita en este Registro el veinte y dos de julio de mil novecientos cuarenta y ocho. Cuyo avaluó es la cantidad de CIENTO VEINTE Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 64/100 DOLARES; y, **OCHO.-** El 20 % de las participaciones que mantienen en la Compañía Enrique Loor Zambrano ENLOZA CIA LTDA, cuyo avaluó es $ 80,00 dólares en la constitución del capital social. Aquí se autoriza a la Sra Ruth Mariana de Jesús Guadamud Santana para que haga las gestiones ante la Superintendencia de Compañías para la transmisión de las participaciones a su favor únicamente y su posterior inscripción y emisión y titularidad de las mismas. **PARA EL CONYUGE Dr. Enrique Agustín Loor Zambrano** : se le adjudica los siguientes bienes muebles e inmuebles : **constantes en los numerales dos, tres y nueve que a continuación se detallan: DOS.-** Con fecha 18 de septiembre del 1991, se encuentra inscrito el contrato contenido en la primera copia de la **Escritura Pública de Compraventa**, celebrada , por la señora Notaria Pública Segunda del cantón Portoviejo, Dra. María Beatriz Ordoñez Zambrano, y a través del cual los cónyuges Lorgio Turiano Loor Quiroz y María Agustina Zambrano Palma, dan en venta real y enajenación perpetua a favor de los cónyuges **Doctor** Enrique Agustín Loor Zambrano y Contadora Ruth Mariana de Jesús

Dra. Margarita Mendoza Mendoza
NOTARIA PUBLICA 2da
CANTON PORTOVIEJO

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
Dr. Jorge Rivadeneira Sión
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON BOLIVAR

lote adjudicado al Doctor E ique Agustín Loor Zambrano. El pred objeto de esta partición, fue adquirido por el señor Lorgio Turiano Loor Quiroz, mediante compra al señor E o Loor Quiroz, según consta en la Escritura Pública de Compraventa celebrada el diez y nueve de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, por el señor Notario Público Primero del cantón Portoviejo, don Nelsón Loor Velásquez, inscrita en este Regi o el veinte y dos de julio de mil novecientos cuarenta y ocho. Cuyo avaluo es la cantidad de DOSCIENTOS VEINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE CON 93/100. SIETE.- Con fecha 06 de agosto del 2003, se encuentra inscrito el contrato contenido en la primera copia de la **Escritura Pública de Partición Extrajudicial, Rectificación de linderos, medidas y aclaración y Contrato de compraventa,** celebrada el 22 de julio de 2003, por la señora Notaria Pública Primera del cantón Portoviejo, Ab. Adelaida Loor Ureta, y a través del cual los señores Dr Enrique Agustín Loor Zambrano, Ing José Cerbelión Loor Zambrano Ing Lorgio Oswaldo Loor Zambrano y señora María Agustina Zambrano Palma viuda de Loor, acuerdan repartirse entre sí los bienes sucesorios del señor Lorgio Turiano Loor Quiroz, de la siguiente manera: para el **Doctor** Enrique Agustín Loor Zambrano, se le adjudica un inmueble ubicado en la Parroquia Dieciocho de octubre de esta ciudad , de setecientos noventa metros con noventa y cuatro centímetros, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas, por el NORTE o FRENTE: con don Gaudencio Loor Quiroz, con tres metros sesenta y cinco centímetros, continuando con terreno de su propiedad y del Ing José Cerbelión Loor Zambrano con treinta y cinco metros ochenta y dos centímetros.; POR EL SUR O ATRÁS: siguiendo la dirección de este a oeste, con el lote adjudicado al Ing Lorgio Oswaldo Loor Zambrano con dieciséis metros treinta y ocho centímetros, luego continúa con herederos del señor Amado Cedeño Polanco, con catorce metros con seis centímetros, sumando por este lindero treinta metros y cuarenta

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original

Dr. Hugo Rivadeneira Sión

ABOGADA NOTARIA PUBLICA 2da. DE PORTOVIEJO

Dr. Margarita Mendoza Mendoza NOTARIA PUBLICA 2da. EL CANTÓN PORTOVIEJO MANABÍ ECUADOR

DR.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON PORTOVIEJO
Razón de Inscripción

Que la Escritura Pública de LIQUIDACION DE BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, ENTRE LOS SEÑORES ENRIQUE AGUSTIN LOOR ZAMBRANO Y RUTH MARIANA DE JESUS GUADALUD SANTANA queda legalmente inscrita en el Registro de Propiedad y anotada en el Repertorio General con el número 5870 TOMO 91, en esta fecha
PORTOVIEJO, Jueves, 27 de Septiembre de 2012, 15:02:43

Clave Catastral.-

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO
DR. PRESLEY LOOR MUÑOZ
Dr. Presley Loor Muñoz
EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PORTOVIEJO

RESPONSABLE.-
BARBARA DELGADO

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
Dr. Hugo Zavadeneira Sión
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN BOLÍVAR

Acta Notarial

En la ciudad de Portoviejo el día de hoy martes veinte y cinco de septiembre del dos mil doce a las diez horas treinta minutos, ante mí, Doctora **TARCILA MARGARITA MENDOZA MENDOZA,** encargada de la Notaría Segunda del Cantón Portoviejo, desde el veintiuno de junio del dos mil diez según Acuerdo de Acción de Personal número dos mil sesenta y nueve-UP-CJM-cc de fecha veintiuno de junio de dos mil diez, comparecen los señores: DOCTOR ENRIQUE AGUSTIN LOOR ZAMBRANO Y LA SEÑORA RUTH MARIANA DE JESUS GUADAMUD SANTANA, por sus propios y personales derechos, portadores de la cédula de ciudadanía número 1301737737-3 y 1301844450 y me presentan un ejemplar del diario La Hora del día martes veinte y ocho de agosto del dos mil doce, en la que consta en la página A9, publicado el extracto que fuera conferido por esta notaría, dando a conocer al público la liquidación de la sociedad conyugal otorgada entre el DOCTOR ENRIQUE AGUSTIN LOOR ZAMBRANO Y LA SEÑORA RUTH MARIANA DE JESUS GUADAMUD SANTANA El recorte del aviso se agrega a esta acta notarial y en virtud de no haberse presentado oposición alguna a esta liquidación de sociedad conyugal, en aplicación a la facultad prevista en el numeral 23 del Art. 18 de la Ley Notarial, dispongo la inscripción de la escritura pública de liquidación de sociedad conyugal, otorgada ante mí el martes veinte y cinco de septiembre del dos mil doce. Concluida que fue la presente diligencia, levanto el acta pertinente la misma que leída que fuera por mí, la notaria a los comparecientes, manifiestan su conformidad y firma unidad de acto junto conmigo de todo lo cual doy fe. Procedo a protocolizar la presente acta y el recorte del aviso pertinente en el archivo de la notaría segunda actualmente a mi cargo. Senté razón de esta diligencia al margen de la escritura de liquidación de sociedad conyugal antes referida.

Dra. Margarita Mendoza de Alarcòn
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PORTOVIEJO-ENCARGADA

Dra. Margarita Mendoza Mendoza NOTARIA PÚBLICA 2da PORTOVIEJO - MANABI

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
Dr. Hugo Rivadeneira Sión
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON BOLIVAR

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original

EJECUTIVO

R. del E.
JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE MANABÍ
CITACIÓN JUDICIAL
EXTRACTO

A la señora MARIA JOSÉ ACOSTA VINCES se le hace saber que en el Juzgado Vigésimo Tercero de lo Civil de Manabí por el sorteo de Ley ha tocado el conocimiento de la demanda propuesta por el Ing. JOSÉ FERMANDO ALAVA ZAMBRANO, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Chone Ltda, quien amparándose en un pagaré por la suma de cinco mil dólares, la demanda ejecutivamente en calidad de deudora principal al pago de dicho documento, intereses, costas procesales y demás establecidos por la ley.
Habiendo sido calificada la demanda por el señor Juez Titular, abogado Richard Salazar Campuzano, se dispone la respectiva citación. En virtud de haber manifestado el actor bajo juramento que ha sido imposible determinar la individualidad o residencia de la accionada se dispone citar a la demandada MARIA JOSÉ ACOSTA VINCES por un periódico de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Lo que se hace saber a la interesada para los fines de ley, previniéndole la obligación de señalar domicilio legal para sus notificaciones dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso. De o hacerlo se la declarará en rebeldía. Actúe la señora Fireley Schnabel Aveiga, Secretaria (e) mediante acción de personal N° 3509-UP-CIM-12-AZ que rige a partir del 3 de agosto del 2012.

Chone, agosto 27 de 2012

AB. FIRELEY SCHNABEL AVEIGA
SECRETARIA (E)
JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE MANABÍ
F: 7544

ANULACIÓN

BANCO GENERAL RUMIÑAHUI

BANCO GENERAL RUMIÑAHUI MANABI
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros Cta.No.-8089617200 Nro. Cartola 16497410023 Cliente ALVARADO RIOS, HENRY-BRAULIO del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/15774 (1)mg

VARIOS

EXTRACTO

NOTARÍA SEGUNDA DE PORTOVIEJO: Cúmpleme poner en conocimiento del público que mediante escritura pública No 3042, otorgada ante la Dra. MARGARITA MENDOZA MENDOZA DE ALARCÓN, Notaria Pública segunda del cantón Portoviejo- Encargada; el viernes veinte y cuatro de Agosto del dos mil doce los cónyuges: DOCTOR ENRIQUE AGUSTÍN LOOR ZAMBRANO Y LA SEÑORA RUTH MARIANA DE JESÚS GUADAMUD SANTANA, procedieron a liquidar el patrimonio de la sociedad conyugal la misma que fuera disuelta según Acta Notarial otorgada ante mí, Notaría Segunda del Cantón Portoviejo-Encargada, el lunes de veinte y cuatro de Septiembre del dos mil doce.-
1) Las adjudicaciones del patrimonio se encuentran detalladas en el texto de la referida escritura pública de liquidación de sociedad conyugal, por lo que en aplicación a lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial No. 406 de 28 de Noviembre del 2006, que a su vez reforma el Art. 18 de la Ley Notarial agregando varios numerales, entre los cuales el numeral 23 faculta al Notario disponer la inscripción en el Registro de la Propiedad, la escritura de liquidación de sociedad conyugal; previo el trámite previsto en dicha norma legal, pongo en conocimiento del público, mediante tres publicaciones, el extracto de la liquidación del patrimonio de la sociedad conyugal correspondiente a los cónyuges DOCTOR ENRIQUE AGUSTÍN LOOR ZAMBRANO Y LA SEÑORA RUTH MARIANA DE JESÚS GUADAMUD SANTANA, otorgada mediante escritura pública de viernes veinte y cuatro de Agosto del dos mil doce ante la suscrita Dra. Margarita Mendoza Mendoza de Alarcón Notaria Segunda de Portoviejo por el término de veinte (20) días a contarse desde la fecha de la última publicación de este extracto, a fin de que las personas que eventualmente tuvieren interés en esta liquidación puedan presentar su oposición fundamentada, dentro del referido término.
Particular que pongo en conocimiento para los fines legales correspondientes.
Portoviejo, 27 de Agosto del 2012
Dra. Margarita Mendoza de Alarcón
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PORTOVIEJO-ENCARGADA.
F: 35365

CLASIFICADOS

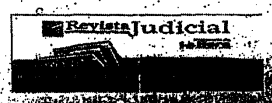

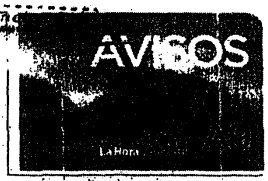

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación

ESPECIE VALORADA 1073 USD 5.00

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION 0020 DE MATRIMONIO 5410060 Tomo 8 Pág. 289 A 3123

En Quito provincia de Pichincha hoy día veinte y tres de Agosto de mil novecientos setenta y tres. El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: ENRIQUE AGUSTIN LOOR ZAMBRANO 1344011791 nacido en Portoviejo Manabi el 6 de Marzo 060313 de 1953 de nacionalidad ecuatoria 239 profesión Estudiante E30 con Cédula Nº 13-0173737 domiciliado en Quito 0101 estado anterior soltero hijo de Lorgio Loor Quiroz y de María Agustina Zambrano Palma

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: RUTH MARIANA DE JESUS GUADAMUD SANTANA 1344011795 nacida en Portoviejo Manabi el 8 de Enero de 1952 de nacionalidad ecuatoriana 239 de profesión Contadora C... Cédula Nº 13-0184445 domiciliada en Quito 1706011410 de estado anterior soltera hija de Jose Tiburcio Guadamud y de Alba Celeste Santana Loor

LUGAR DEL MATRIMONIO Quito 1706011410 FECHA 23 de Agosto de 1.973 230873

En este matrimonio legitimaron a su hij comun llamad

VERIFICADO

MARGINADO

OBSERVACIONES

FIRMAS:

Dra. Margarita ... DEL CANTÓN PORTOVIEJO, MANABÍ - ECUADOR

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original

Dr. Hugo Rivadeneira Stor

No. 11089

23 8 2012

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICO: Que es fiel copia que se sujeta al Art. ... del Sistema ... Registro ... Identificación y Cedulación

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCION NACIONAL ☐
DIRECCION PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE ÁREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE RIGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
2012
COPIADORA
ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA

☐ COPIA INTEGRA DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCIÓN ☐ CERTIFICADO BIOMÉTRICO

000000937870 [redacted] CÓDIGO 1

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez .... con fecha
.... cuya copia se archiva.
.... de .... de 1.9......

f) ....

Jefe de Oficina

RAZON: Por ACTA NOTARIAL celebrada en LA NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTON SANTA ANA.- Manabí- de fecha, 20 de Junio del 2012, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, existente entre: ENRIQUE AGUSTIN LOOR ZAMBRANO CON RUTH MARIANA DE JESUS GUADAMUD SANTANA.-Documento que se archiva con el Nº 2012-857.-Quito, 22 de Agosto del 2012./Myriam - Comprobante Nº 6244518.

SECCIÓN LEGAL QUITO - PICHINCHA

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez ....
.... con fecha .... cuya copia se archiva.
.... de .... de 1.9......

f) ....

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

CERTIFICO: Que es copia de su original

Dr. Hugo Riquenes

Dra. Margarita Mendoza Mendoza NOTARIA PUBLICA 2da. DEL CANTON PORTOVIEJO MANABI - ECUADOR

No. 1089

Año.......... Tomo.......... Pag.......... Acta..........

23. 8. 2012

CERTIFICO

Que es fiel copia que se conserva de acuerdo al Art. 5 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico [ ] Electrónico [ ]

DIRECCIÓN NACIONAL [ ]

DIRECCIÓN PROVINCIAL [ ]

JEFATURA CANTONAL [ ]

JEFATURA DE ÁREA [ ]

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE RIGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2012

COPIADORA

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL

QUITO - PICHINCHA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON PORTOVIEJO
DEPARTAMENTO DE COMPROBACION Y RENTAS RUC 136000020000:
CERTIFICADO DE AVALUO

Nº TITULO	FECHA DE PAGO	CODIGO UNICO	VENTANILLA
11664691	Portoviejo, 2012/Ag./09	1665933	KLEVER MENENDEZ

FAVOR DE :LOOR ZAMBRANO ENRIQUE AGUSTIN C.I.: 1301737373

LIQUIDACIÓN DE CERTIFICADOS
POR SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS

VALORES DEL TITULO		ADICIONALES		DETALLE DEL PAGO	
De Avaluo :	1,00	(+)SUB-TOTAL (1)	1,00	(+)SUB-TOTAL (2) :	1,00

TRAMITE: CERTIFICADO DE AVALUOS #75663

TOTAL A PAGAR: USD 1,00

SUB-TOTAL (1) : 1,00 SUB-TOTAL (2) : 1,00

AREA REGISTRO DE PAGO:

ESTE TÍTULO ES EL ÚNICO COMPROBANTE DE PAGO ACEPTADO PARA REALIZAR CUALQUIER RECLAMO
ESTE TÍTULO NO EXIME AL CONTRIBUYENTE DE OTRAS DEUDAS PENDIENTES DE PAGO

DIRECCIÓN: CALLE BOLIVAR ENTRE MORALES Y OLMEDO
TELF. PBX: 053-700290

2035281665933*

Este comprobante no es válido sin sello y firma del recaudador

ORIGINAL

Dra. Margarita Mendoza Mendoza NOTARIA PUBLICA 2da. DEL CANTON PORTOVIEJO MANABI - ECUADOR

I. MUNICIPIO DE PORTOVIEJO CANCELADO 09 AGO 2012 Klever Menendez Ch. VENTANILLA #2

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON PORTOVIEJO
DEPARTAMENTO DE COMPROBACION Y RENTAS RUC 1360000200001
CERTIFICADO DE AVALUO

Nº TITULO	FECHA DE PAGO	CODIGO UNICO	VENTANILLA
11664608	Portoviejo, 2012/Ago/09	1665899	FANNY CEDEÑO

FAVOR DE :LOOR ZAMBRANO ENRIQUE AGUSTIN C.I.: 1301737373

LIQUIDACIÓN DE CERTIFICADOS
POR SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS

VALORES DEL TITULO		ADICIONALES		DETALLE DEL PAGO	
De Avaluo :	1,00	(+)SUB-TOTAL (1) :	1,00	(+)SUB-TOTAL (2) :	1,00

TRAMITE: CERTIFICADO DE AVALUOS #75657

TOTAL A PAGAR: USD 1,00

SUB-TOTAL (1) : 1,00 SUB-TOTAL (2) : 1,00

AREA REGISTRO DE PAGO:

ESTE TÍTULO ES EL ÚNICO COMPROBANTE DE PAGO ACEPTADO PARA REALIZAR CUALQUIER RECLAMO
ESTE TÍTULO NO EXIME AL CONTRIBUYENTE DE OTRAS DEUDAS PENDIENTES DE PAGO

DIRECCIÓN: CALLE BOLIVAR ENTRE MORALES Y OLMEDO

0352S1665899*

Este comprobante no es válido sin sello y firma del recaudador

ORIGINAL

GOBIERNO MUNICIPAL DE PORTOVIEJO CANCELADO Fanny Cedeño Cedeño VENTANILLA 1

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON PORTOVIEJO
DEPARTAMENTO DE COMPROBACION Y RENTAS RUC 1360000200001
CERTIFICADO DE AVALUO

Nº TITULO	FECHA DE PAGO	CODIGO UNICO	VENTANILLA
1166182	Portoviejo, 2012/Ago/03	1663498	FANNY CEDEÑO

A FAVOR DE :LOOR ZAMBRANO ENRIQUE AGUSTIN C.I.: 1301737373

LIQUIDACIÓN DE CERTIFICADOS
POR SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS

VALORES DEL TITULO		ADICIONALES		DETALLE DEL PAGO	
Avaluo :	1,00	(+)SUB-TOTAL (1) :	1,00	(+)SUB-TOTAL (2) :	1,00

TRAMITE: CERTIFICADO DE AVALUOS #75483

TOTAL A PAGAR: USD 1,00

SUB-TOTAL (1) : 1,00 SUB-TOTAL (2) : 1,00

AREA REGISTRO DE PAGO:

0 3 5 2 S 1 6 6 3 4 9 8 *

ESTE TÍTULO ES EL ÚNICO COMPROBANTE DE PAGO ACEPTADO PARA REALIZAR CUALQUIER RECLAMO
ESTE TÍTULO NO EXIME AL CONTRIBUYENTE DE OTRAS DEUDAS PENDIENTES DE PAGO
DIRECCIÓN: CALLE BOLIVAR ENTRE MORALES Y OLMEDO

Este comprobante no es valido sin sello y firma del recaudador

ORIGINAL

GOBIERNO MUNICIPAL DE PORTOVIEJO
CANCELADO
- 3 AGO 2012
Fanny Cedeño Cedeño
VENTANILLA 1

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original

Dra. Margarita Mendoza Mendoza
NOTARIA PUBLICA 2da.
DEL CANTÓN PORTOVIEJO
MANABI - ECUADOR

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON PORTOVIEJO
DEPARTAMENTO DE COMPROBACION Y RENTAS RUC 1360000200001
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Nº TITULO	FECHA DE PAGO	CODIGO UNICO	VENTANILLA
11661618	Portoviejo, 2012/Ago/02	1663340	FERNANDA SALTOS

A FAVOR DE :LOOR ZAMBRANO ENRIQUE AGUSTIN C.I.: 1301737373

NO TIENE DEUDA CON LA MUNICIPALIDAD

VALORES DEL TITULO		ADICIONALES		DETALLE DEL PAGO	
Solvencia :	1,00	(+)SUB-TOTAL (1) :	1,00	(+)SUB-TOTAL (2) :	1,00

TOTAL A PAGAR: USD 1,00

SUB-TOTAL (1) : 1,00 SUB-TOTAL (2) : 1,00

AREA REGISTRO DE PAGO: TESORERO(A) MUNICIPAL:

0 3 5 2 S 1 6 6 3 3 4 0 *

ESTE TÍTULO ES EL ÚNICO COMPROBANTE DE PAGO ACEPTADO PARA REALIZAR CUALQUIER RECLAMO
ESTE TÍTULO NO EXIME AL CONTRIBUYENTE DE OTRAS DEUDAS PENDIENTES DE PAGO
DIRECCIÓN: CALLE BOLIVAR ENTRE MORALES Y OLMEDO

Este comprobante no es valido sin sello y firma del recaudador

ORIGINAL - DOCUMENTO VALIDO POR 30 DÍAS

I. MUNICIPIO DE PORTOVIEJO
CANCELADO
0 2 AGO 2012
RECAUDADOR DE VENTANILLA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON PORTOVIEJO
DEPARTAMENTO DE COMPROBACION Y RENTAS RUC 1360000200001
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

TITULO	FECHA DE PAGO	CODIGO UNICO	VENTANILLA
1664447	Portoviejo, 2012/Ago/	1665784	FANNY CEDEÑO

FAVOR DE :ZAMBRANO LOOR GONZALO Y ENRIQUE LOOR ZAMBRANO C.I.: 00723

NO TIENE DEUDA CON LA MUNICIPALIDAD

VALORES DEL TITULO		ADICIONALES		DETALLE DEL PAGO	
De Solvencia :	1,00	(+)SUB-TOTAL (1) :	1,00	(+)SUB-TOTAL (2) :	1,00

TOTAL A PAGAR: USD 1,00

SUB-TOTAL (1) : 1,00 SUB-TOTAL (2) : 1,00

AREA REGISTRO DE PAGO: TESORERO(a) MUNICIPAL:

ESTE TÍTULO ES EL ÚNICO COMPROBANTE DE PAGO ACEPTADO PARA REALIZAR CUALQUIER RECLAMO
ESTE TÍTULO NO EXIME AL CONTRIBUYENTE DE OTRAS DEUDAS PENDIENTES DE PAGO
DIRECCIÓN: CALLE BOLIVAR ENTRE MORALES ...

1060005166 5784*

GOBIERNO MUNICIPAL DE PORTOVIEJO
CANCELADO
- 9 AGO 2012
Fanny Cedeño Cedeño
VENTANILLA 1

Este comprobante no es válido sin sello y firma del recaudador

ORIGINAL - DOCUMENTO VALIDO POR 30 DIAS

Dra. Maryurita Mendoza Mendoza NOTARIA PUBLICA 2da. DEL CANTÓN PORTOVIEJO MANABÍ - ECUADOR

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original

Dr. ... NOTARIO PRIMERO DEL CANTON BOLIVAR

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON PORTOVIEJO
DEPARTAMENTO DE COMPROBACION Y RENTAS RUC 1360000200001
CERTIFICADO DE AVALUO

N° TITULO	FECHA DE PAGO	CODIGO UNICO	VENTANILLA
11661713	Portoviejo, 2012/Ago/02	1663386	FANNY CEDEÑO

FAVOR DE :LOOR ZAMBRANO ENRIQUE AGUSTIN C.I.: 1301737373

LIQUIDACIÓN DE CERTIFICADOS
POR SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS 01-02-075-069

VALORES DEL TITULO		ADICIONALES		DETALLE DEL PAGO	
De Avaluo :	1,00	(+)SUB-TOTAL (1) :	1,00	(+)SUB-TOTAL (2) :	1,00

ojo SON DOS AVALUOS

TRAMITE: CERTIFICADO DE AVALUOS #75475

TOTAL A PAGAR: USD 1,00

SUB-TOTAL (1) : 1,00 SUB-TOTAL (2) : 1,00

AREA REGISTRO DE PAGO:

ESTE TÍTULO ES EL ÚNICO COMPROBANTE DE PAGO ACEPTADO PARA REALIZAR CUALQUIER RECLAMO
ESTE TÍTULO NO EXIME AL CONTRIBUYENTE DE OTRAS DEUDAS PENDIENTES DE PAGO
DIRECCIÓN: CALLE BOLIVAR ENTRE ...

2035251663386*

GOBIERNO MUNICIPAL DE PORTOVIEJO
CANCELADO
- 2 AGO 2012
Fanny Cedeño Cedeño
VENTANILLA 1

Este comprobante no es válido sin sello y firma del recaudador

ORIGINAL

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON PORTOVIEJO
DEPARTAMENTO DE COMPROBACION Y RENTAS RUC 1360000200001
CERTIFICADO DE AVALUO

Nº TITULO	FECHA DE PAGO	CODIGO UNICO	VENTANILLA
11661712	Portoviejo, 2012/Ago/02	1663385	FANNY CEDEÑO

R DE :LOOR ZAMBRANO ENRIQUE AGUSTIN C.I.: 1301737373

LIQUIDACIÓN DE CERTIFICADOS
POR SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS 01-02-035-004G

VALORES DEL TITULO		ADICIONALES		DETALLE DEL PAGO	
valuo :	1,00	(+)SUB-TOTAL (1) :	1,00	(+)SUB-TOTAL (2) :	1,00

MITE: CERTIFICADO DE AVALUOS #75474

TOTAL A PAGAR: USD 1,00

SUB-TOTAL (1) : 1,00 SUB-TOTAL (2) : 1,00

AREA REGISTRO DE PAGO:

ESTE TITULO ES EL ÚNICO COMPROBANTE DE PAGO ACEPTADO PARA REALIZAR CUALQUIER RECLAMO
ESTE TITULO NO EXIME AL CONTRIBUYENTE DE OTRAS DEUDAS PENDIENTES DE PAGO
DIRECCIÓN: CALLE BOLIVAR ENTRE MORALES Y RICAURTE

3 5 2 5 1 6 6 3 3 8 5 *

Este comprobante no es válido sin sello y firma del recaudador

GOBIERNO MUNICIPAL DE PORTOVIEJO
CANCELADO
02 AGO 2012
Fanny Cedeño Cedeño
VENTANILLA 1°

GINAL

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original

Dra. Margarita Mendoza NOTARIA PUBLICA 2da. DEL CANTON PORTOVIEJO MANABI - ECUADOR

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON PORTOVIEJO
DEPARTAMENTO DE COMPROBACION Y RENTAS RUC 1360000200001
CERTIFICADO DE AVALUO

Nº TITULO	FECHA DE PAGO	CODIGO UNICO	VENTANILLA
11664448	Portoviejo, 2012/Ago/09	1665785	FANNY CEDEÑO

OR DE :ZAMBRANO LOOR GONZALO Y ENRIQUE LOOR ZAMBRANO C.I.: 00723

LIQUIDACIÓN DE CERTIFICADOS
POR SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS

VALORES DEL TITULO		ADICIONALES		DETALLE DEL PAGO	
Avaluo :	1,00	(+)SUB-TOTAL (1) :	1,00	(+)SUB-TOTAL (2) :	1,00

MITE: CERTIFICADO DE AVALUOS #75641

TOTAL A PAGAR: USD 1,00

SUB-TOTAL (1) : 1,00 SUB-TOTAL (2) : 1,00

AREA REGISTRO DE PAGO:

ESTE TITULO ES EL ÚNICO COMPROBANTE DE PAGO ACEPTADO PARA REALIZAR CUALQUIER RECLAMO
ESTE TITULO NO EXIME AL CONTRIBUYENTE DE OTRAS DEUDAS PENDIENTES DE PAGO
DIRECCIÓN: CALLE BOLIVAR ENTRE MORALES Y RICAURTE

6 0 0 0 5 1 6 6 5 7 8 5 *

Este comprobante no es válido sin sello y firma del recaudador

GOBIERNO MUNICIPAL DE PORTOVIEJO
CANCELADO
Fanny Cedeño Cedeño
VENTANILLA 1

GINAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON PORTOVIEJO

SOLVENCIA
46320/2012
DR. PRESLEY LOOR MUÑOZ, Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo, a petición de **Parte Interesada,**
CERTIFICA:
Que con fecha seis de Agosto del año dos mil tres, se inscribe el acuerdo contenido en la primera copia de la Escritura Pública de **Partición Extrajudicial,** Rectificación de Linderos, Medidas y Aclaración y Contrato de Compraventa, celebrada el veintidós de Julio del año dos mil tres, por la señora Notaria Pública Primera del Cantón Portoviejo, Abg. Adelaida Loor Ureta, - cuya Oficina se archiva el original de dicho instrumento; y, a través del cual los señores: Doctor Enrique Agustín Loor Zambrano, Ingeniero José Cerbelión Loor Zambrano Ingeniero Lorgio Oswaldo Loor Zambrano y señora María Agustina Zambrano Palma viuda de Loor, domiciliados en esta ciudad de Portoviejo, de nacionalidad ecuatorianos, acuerdan repartirse entre si los bienes sucesorios del señor Lorgio Turiano Loor Quiroz, predio ubicado en la Parroquia urbana Diez y ocho de Octubre del Cantón Portoviejo, de la siguiente manera: **PARA EL SEÑOR DOCTOR ENRIQUE AGUSTÍN LOOR ZAMBRANO,** se le adjudica un cuerpo de terreno de setecientos noventa metros cuadrados con noventa y cuatro centímetros (790,94 m2.), circunscrito dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, o Frente, con don Gaudencio Loor Quiroz, con tres metros y sesenta y cinco centímetros (3,65), continuando con terreno de su propiedad y del Ingeniero José Cerbelión Loor Zambrano, con treinta y cinco metros y ochenta y dos centímetros (35,82); Por el Este, o costado derecho, con lote adjudicado al Ingeniero Lorgio Oswaldo Loor Zambrano, con catorce metros (14,00); Por el Sur o atrás, siguiendo la dirección de este a oeste, con el lote adjudicado al Ingeniero Lorgio Oswaldo Loor Zambrano, con dieciséis metros y treinta y ocho centímetros (16,38), luego continua con herederos del señor Amado Cedeño Polanco, con catorce metros y seis centímetros (14,06), sumando por éste lindero treinta metros y cuarenta y cuatro centímetros (30,44); y, Por el Oeste, o costado izquierdo, siguiendo la dirección de sur a norte, con Alberto Solórzano Alvarado, con herederos del Doctor Bolívar Andrade Alava y Doctor Plutarco García Saltos, con treinta y dos metros y cinco centímetros.
El predio objeto de esta partición fue adquirido por el señor Lorgio Turiano Loor Quiroz, mediante compra al señor Eligio Loor Quiroz, según consta en la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el diecinueve de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, por el señor Notario Público Primero del Cantón Portoviejo, don Nelson Loor Velásquez, inscrita en este Registro el veintidós de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.
SOLVENCIA: El predio descrito y de propiedad del señor **DOCTOR ENRIQUE AGUSTÍN LOOR ZAMBRANO,** a la presente fecha no ha sido objeto de fraccionamiento; pero con fecha 24 de mayo del 2012, tiene inscrito **PROHIBICIÓN DE ENAJENAR,** ordenada por la señora Juez 3ª de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio de Disolución de la Sociedad Conyugal No. 2012-0016 propuesto por Enrique Agustín Loor Zambrano contra Ruth Mariana de Jesús Guadamud Santana.
RAZON: Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el archivo de la oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo, el 22 de Octubre del 2001, por orden de la H. Corte Superior de Justicia-Portoviejo, se encontraron libros de Registros índices deteriorados e incompletos.-
Portoviejo: Viernes, 03 de Agosto del 2012
RESPONSABLE (S):
FRANK MUÑOZ
FABRICIO COBEÑA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO
DR. PRESLEY LOOR MUÑOZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

1 Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
2 El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE.
VALIDEZ DEL CERTIFICADO: 30 DÍAS

GOBIERNO ... OMO
DESCENTRA... ADO MUNICIPAL
DEL CANTÓ... RTOVIEJO

DIRECCION FINANCIE... - DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y C... ASTROS

...ERTIFICADO DEL VALOR DE LA PROPIEDAD CABECERAS PARROQUIALES

No.: 75657

petición Verbal de LOOR ZAMBRANO ENRIQUE AGUSTIN - C.C.: 1301737373

:RTIFICO

...n el archivo a mi cargo, consta catastrado un predio urbano a nombre de LOOR ZAMBRANO ENRIQUE AGUSTIN, 301737373, con los siguientes datos:

Clave Catastral: 01-02-086-002- **Clave Anterior:** 0010286002000000000
Ubicación: - 9 DE OCTUBRE - OLMEDO - PEDRO GUAL - RICAURTE
Barrio/Sector: ...CTOR CENTRO

...s físicos del predio

	Area Terreno (m2)	Area C...astr. (m2)	Valor Terreno	...lor Const.	Valor Propiedad
tal	337.00	1,100.00	$ 106,382.73	$ 201,006.88	$ 307,389.61
rcial					

...eros y Medidas (m) de acuerdo a escritura

...nte:	21.80	CALLE 9 DE OCTUBRE
...terior:	22.20	HDROS. DE MANUELA MOLINA Y VENDEDOR
...stado 1:	22.18	VENDEDOR
...stado 2:	11.90	OSWALDO SOLORZANO
...stado 3:	0.00	
...stado 4:	0.00	
...stado 5:	0.00	
...stado 6:	0.00	

Linderos y Medidas (m) catastrados

Frente:	21.80	CALLE 9 DE OCTUBRE
Posterior:	22.20	HDROS. DE MANUELA MOLINA Y VENDEDOR
Costado 1:	22.18	VENDEDOR
Costado 2:	11.90	OSWALDO SOLORZANO
Costado 3:	0.00	
Costado 4:	0.00	
Costado 5:	0.00	
Costado 6:	0.00	

...os de Tenencia

...echa Adquisición: 18/09/1991 **Fecha Inscripción:** 12/09/1991
...uantia: $0.00 **Notaria:** 2 **Cantón:** PORTOVIEJO

...ervación

...LICITADO PARA DISOLUCION CONYUGAL.-

...rol y Responsabilidad

...cha de Impresión: Portoviejo, 09/08/2012

...ig. ROGER ZAMBRANO — Jefe de Avalúo y Catastros

Copropietarios:

...ficado valido hasta el 31 de diciembre del 2012

...quier enmendadura, alteración o modificación al texto o la falta del sello seco en este documento, lo invalida
...datos consignados errónea o dolosamente eximen de responsabilidad al certificante
...teresado debé comunicar cualquier falla o error de este documento al Jefe de Información de Avalúos y Catastros

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON PORTOVIEJO

01-02-085-022

SOLVENCIA
62767/2012

M.I. 130853904

DR. PRESLEY LOOR MUÑOZ, Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo, a petición de **Parte Interesada**,

CERTIFICA:

Que con fecha 18 de septiembre de 1991, se encuentra inscrito el contrato contenido en la primera copia de la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el 12 de septiembre de 1991 por la señora Notaria Pública Segunda del Cantón Portoviejo, Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano, y a través del cual los cónyuges Lorgio Turiano Loor Quiroz y María Agustina Zambrano Palma, dan en venta real y enajenación perpetua a favor del señor **ENRIQUE AGUSTÍN LOOR ZAMBRANO**, una propiedad situada en la calle 09 de Octubre entre las calles Ricaurte y Olmedo de la parroquia Dieciocho de Octubre del cantón Portoviejo, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **NORTE**, con 21,80 metros, con calle 09 de Octubre; **SUR**, con 7,30 metros, actualmente propiedad de los herederos de Manuela Molina y en otra parte con 14,90 metros con propiedad actualmente de Héctor Lozada antes de Jorge Alberto Pólit; **ESTE**, con 22,18 metros, con propiedad del vendedor, antes de Carlos Caicedo; y, **OESTE**, con 11,90 metros, con Oswaldo Solórzano antes de Bonifacio Cedeño. La superficie total del inmueble es de trescientos treinta y siete metros cuadrados.

SOLVENCIA: El predio descrito y de propiedad del señor **ENRIQUE AGUSTÍN LOOR ZAMBRANO**, a la presente fecha no ha sido objeto de fraccionamiento; pero con fecha 06 de marzo del 2012, tiene inscrito **Prohibición de Enajenar**, ordenada por el Juez 3º de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio de Disolución de la Sociedad Conyugal No. 2012-0016, propuesto por Enrique Agustín Loor Zambrano contra Ruth Mariana de Jesús Guadamud Santana.-

RAZON: Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el archivo de la oficina a mí cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo, el 22 de Octubre del 2001, por orden de la H. Corte Superior de Justicia-Portoviejo, se encontraron libros de Registros índices deteriorados e incompletos.-

Portoviejo: Lunes, 06 de agosto del 2012

RESPONSABLE (S):
ALBINO MENDOZA
BETO MACIAS
INSCRIPTOR

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO
DR. PRESLEY LOOR MUÑOZ
EL REGISTRADOR
Dr. Presley Loor Muñoz
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
Dr. Hugo Rivadeneira Silva
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN BOLIVAR

1 Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
2 El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE.
VALIDEZ DEL CERTIFICADO: 30 DÍAS

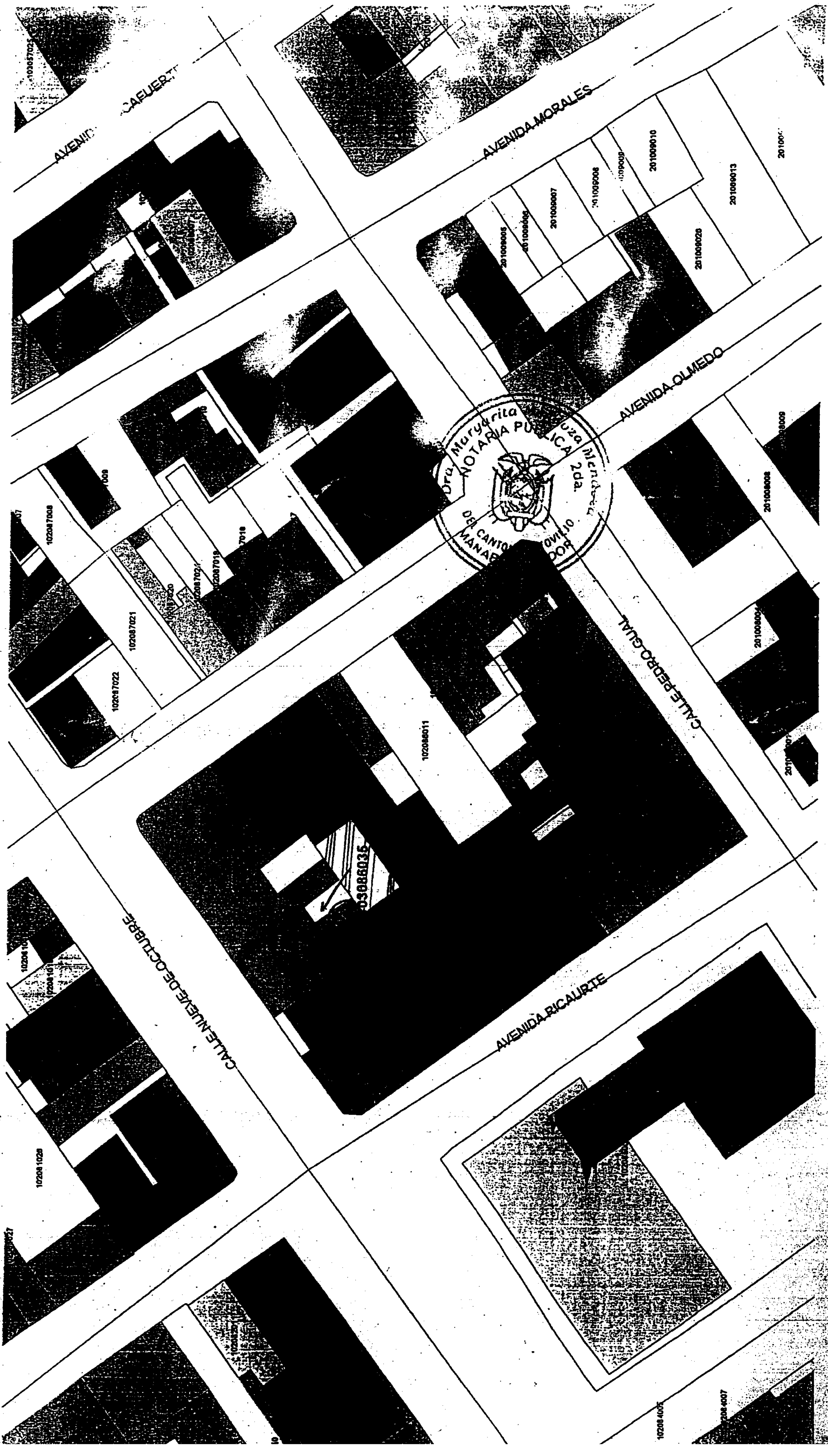
AVENIDA MORALES
AVENIDA OLMEDO
CALLE PEDRO GUAL
AVENIDA RICAURTE
CALLE NUEVE DE OCTUBRE
NOTARIA PUBLICA
2da.
201009010
201009013
201009007
201009005
201009020
201008009
201008008
102087008
102087021
102087022
102088011

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCION FINANCIERA - DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y CATASTROS

CERTIFICADO DEL VALOR DE LA PROPIEDAD CABECERAS PARROQUIALES

No.: 75663

ición Verbal de LOOR ZAMBRANO ENRIQUE AGUSTIN - C.C.: 1301737373

TIFICO

el archivo a mi cargo, consta catastrado un predio urbano a nombre de LOOR ZAMBRANO ENRIQUE AGUSTIN, 01737373, con los siguientes datos:

ve Catastral: 01-02-086-035- **Clave Anterior:** 0102036002
cación: - 9 DE OCTUBRE - OLMEDO - PEDRO GUAL - RICAURTE
rio/Sector: SECTOR CENTRO

físicos del predio

Area Terreno (m2)	Area Constr. (m2)	ValorTerreno	Valor Construcción	Valor Propiedad
111.78	333.00	$ 34,573.55	$ 67,115.87	$ 101,689.43

os y Medidas (m) de acuerdo a escritura

e:	8.10	CEDEÑO BALDA MARIO
riore	8.10	HECTOR LOZADA E INVERSIONES
do 1	13.80	SERVIDUMBRE Y VENDEDOR
do 2	13.80	ENRIQUE LOOR Y RUTH GUADAMUD
do 3	0.00	
do 4	0.00	
do 5	0.00	
do 6	0.00	

Linderos y Medidas (m) catastrados

Frente:	8.10	CEDEÑO BALDA MARIO
Posterior:	8.10	HECTOR LOZADA E INVERSIONES
Costado 1:	13.80	SERVIDUMBRE Y VENDEDOR
Costado 2:	13.80	ENRIQUE LOOR Y RUTH GUADAMUD
Costado 3:	0.00	
Costado 4:	0.00	
Costado 5:	0.00	
Costado 6:	0.00	

le Tenencia

a Adquisición: 19/06/1997 **Fecha Inscripción:** 15/07/1997
ıtia: $0.00 **Notaria:** 7 **Cantón:** PORTOVIEJO

ación

ITADO PARA DISOLUCION CONYUGAL.-

l y Responsabilidad

a de Impresión: Portoviejo, 09/08/2012

Copropietarios:

ROGER ZAMBRANO — Jefe de Avalúo y Catastros

GOBIERNO MUNICIPAL DE PORTOVIEJO DIRECCIÓN FINANCIERO CATASTRO

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original

ado valido hasta el 31 de diciembre del 2012

er enmendadura, alteración o modificación al texto o la falta del sello seco en este documento, lo invalida
s consignados errónea o dolosamente eximen de responsabilidad al certificante
sado debe comunicar cualquier falla o error de este documento al Jefe de Información de Avalúos y Catastros

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

Serie - 70620 **N. TITUL** 11664[illegible]2 **VALOR: USD. 1,00**

SOLICITUD SIMPLE

Portoviejo 09 de Agosto del 2012

Sr. Ing. Jo
Gustavo Gamiño
Director del Departamento de Planif.

Yo Enrique Agustín [illegible] Zambrano con # de C.I. 1301737373 solicito a quien corresponda se me certifique si mi propiedad se encuentra afectada por el plan regulador ubicado en las calles 9 de octubre entre Ricaurte y Olmedo con la clave # 0102086002 y la clave 0102086035 situado en la Parroquia 18 de octubre

Dra. Margarita Mendoza Mendoza NOTARIA PUBLICA 2da. DEL CANTON PORTOVIEJO MANABI ECUADOR

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original.
Dr. Hugo [illegible] NOTARIO PRIMERO DEL CANTON [illegible] MANABI

Dr. [firma]
FIRMA DEL SOLICITANTE

C.I.:

DIRECCIÓN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
RECIBIDO
HORA
ÁREA RECEPCIÓN DOCUMENTOS

Fecha de Impresión: 09/08/2012 8:40:28 Impreso por: FANNY CEDEÑO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

NOTARIA PUBLICA
DEL CANTON PORTOVIEJO
ECUADOR

GOBIERNO MUNICIPAL DE PORTOVIEJO
DIRECCION DE PLANIFICACION GENERAL
CERTIFICACION
0 9 AGO. 2012
HORA

clave 0102086 002
0102086035

FIRMA DEL SOLICITANTE

C.I.:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PORTOVIEJO

SOLVENCIA
89.676/2012 M. I. 130658601

DR. PRESLEY LOOR MUÑOZ, Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo, a petición de Parte Interesada,

CERTIFICO:

Que con fecha 15 de Julio de 1997, se encuentra inscrito el contrato contenido en la Primera copia de la Escritura Pública de COMPRAVENTA, celebrada el 19 de Junio de 1997, por el señor Notario Público Séptimo del Cantón Portoviejo, Abogado Luis Dueñas Falconí; y, en la cual consta que el Ingeniero José Bolívar Molina Muentes, da en venta real y enajenación perpetua a favor de los señores cónyuges **DOCTOR ENRIQUE AGUSTÍN LOOR ZAMBRANO Y DOÑA RUTH MARIANA DE JESÚS GUADAMUD SANTANA**, de estado civil casados, por la suma de S/. 4'692.000,oo, un lote de terreno ubicado en la calle Olmedo entre 9 de Octubre y Pedro Gual, de la ciudad de Portoviejo, el mismo que tiene una extensión de ciento diez metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados, y se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: FRENTE, con ocho metros, con propiedad anterior del Ab. Eduardo Guillén Palma, hoy de Mario Cedeño Balda; ATRÁS, con ocho metros, con propiedad de Héctor Lozada e Inmobiliaria de Inversiones Ala-Vásquez Compañía Limitada; UN COSTADO, con trece metros, ochenta centímetros con servidumbre de tránsito y propiedad del vendedor; y, por el OTRO COSTADO, con propiedad de los compradores Enrique Loor Zambrano y Ruth Guadamud de Loor, con trece metros, ochenta centímetros. **Posteriormente con fecha 13 de Octubre de 1997, se encuentra inscrito el acto contenido en la Primera copia de la Escritura Pública de RECTIFICACIÓN DE DIMENSIÓN, celebrada el 25 de Septiembre de 1997, por el señor Notario Público Séptimo del Cantón Portoviejo, Ab. Luis Dueñas Falconí; y, en la cual consta que los señores cónyuges Doctor Enrique Agustín Loor Zambrano y doña Ruth Mariana de Jesús Guadamud Santana, convienen en rectificar la dimensión del predio, haciéndose constar que por un error involuntario se omitió la verdadera dimensión del mismo, llegándose a constatar que la dimensión rectificada en la siguiente: FRENTE, con ocho metros, diez centímetros, con propiedad anterior del señor Ab. Eduardo Guillén Palma, hoy de Mario Cedeño Balda; ATRÁS, con ocho metros, diez centímetros, con propiedad de Héctor Lozada e Inmobiliaria de Inversiones Alava Vásquez Compañía Limitada; UN COSTADO, con trece metros, ochenta centímetros, con servidumbre de tránsito y propiedad del vendedor; y, por el OTRO COSTADO, con propiedad de los compradores Enrique Loor Zambrano y Ruth Guadamud de Loor, con trece metros, ochenta centímetros, medidas que dan una superficie total de ciento once metros cuadrados, setenta y ocho decímetros cuadrados (111,78M2.)**

El predio descrito es parte del total del que fue adquirido por el ingeniero José Bolívar Molina Muentes, mediante Partición y compraventa entres los señores Ing. José Bolívar Molina Muentes y Lady Marlene Mejía Vélez, según consta en la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el 21 de Junio de 1993, por el señor Notario Público Primero del Cantón Bolívar, Abogado Roberto López Molina.

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
Dr. Hugo Rivadeneira Sión
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN BOLÍVAR

inscrita en éste Registro el 24 de Junio de 1993; bien raíz que, a su vez fue adquirido por el señor José Bolívar Molina Fuentes, mediante compra hecha a Manuela Pin de Molina, según consta en la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el 02 de Marzo de 1983, por el señor Notario Público Primero del Cantón Paján, Ab. Luis Guillermo Baird y Medranda, inscrita en éste Registro el 05 de Diciembre de 1983.

SOLVENCIA: El predio descrito de propiedad de los señores cónyuges **DOCTOR ENRIQUE AGUSTÍN LOOR ZAMBRANO Y DOÑA RUTH MARIANA DE JESÚS GUADAMUD SANTANA,** a la presente fecha, no ha sido objeto de fraccionamiento; pero con fecha 11 de Junio del 2012, tiene inscrito **PROHIBICIÓN DE ENAJENAR,** ordenada por la señora Jueza 3ª de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio de Disolución de la Sociedad Conyugal No. 2012-0016, propuesto por Enrique Agustín Loor Zambrano contra Ruth Mariana de Jesús Guadamud Santana.

RAZON: Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el archivo de la oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo, el 22 de Octubre del 2001, por orden de la H. Corte Superior de Justicia-Portoviejo, se encontraron libros de Registros índices deteriorados e incompletos.-

Portoviejo: Lunes, 06 de agosto del 2012

RESPONSABLE (S):
INSCRIPTOR
JAHAIRA MOLINA
ROMINA PITA
FABRICIO COBEÑA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO
Dr. Presley Loor Muñoz
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

DR. PRESLEY LOOR MUÑOZ
EL REGISTRADOR

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
Dr. Hugo Rivadeneira Sión
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN BOLÍVAR

1 Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
2 El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN PORTOVIEJO

SOLVENCIA
46320/2012 M.I. 130653466

DR. PRESLEY LOOR MUÑOZ, Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo, a petición de **Parte Interesada,**

CERTIFICA:

Que con fecha seis de Agosto del año dos mil tres, se inscribe el acuerdo contenido en la primera copia de la Escritura Pública de **Partición Extrajudicial**, Rectificación de Linderos, Medidas y Aclaración y Contrato de Compraventa, celebrada el veintidós de Julio del año dos mil tres, por la señora Notaria Pública Primera del Cantón Portoviejo, Abg. Adelaida Loor Ureta, en cuya Oficina se archiva el original de dicho instrumento; y, a través del cual los señores: Doctor Enrique Agustín Loor Zambrano, Ingeniero José Cerbelión Loor Zambrano, Ingeniero Lorgio Oswaldo Loor Zambrano y señora María Agustina Zambrano Palma viuda de Loor, domiciliados en esta ciudad de Portoviejo, de nacionalidad ecuatorianos, acuerdan repartirse entre sí los bienes sucesorios del señor Lorgio Turiano Loor Quiroz, predio ubicado en la Parroquia urbana Diez y ocho de Octubre del Cantón Portoviejo, de la siguiente manera: **PARA EL SEÑOR DOCTOR ENRIQUE AGUSTÍN LOOR ZAMBRANO,** se le adjudica un cuerpo de terreno de setecientos noventa metros cuadrados con noventa y cuatro centímetros (790,94 m2.), circunscrito dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, o Frente, con don Gaudencio Loor Quiroz, con tres metros y sesenta y cinco centímetros (3,65), continuando con terreno de su propiedad y del Ingeniero José Cerbelión Loor Zambrano, con treinta y cinco metros y ochenta y dos centímetros (35,82); Por el Este, o costado derecho, con lote adjudicado al Ingeniero Lorgio Oswaldo Loor Zambrano, con catorce metros (14,oo); Por el Sur o atrás, siguiendo la dirección de este a oeste, con el lote adjudicado al Ingeniero Lorgio Oswaldo Loor Zambrano, con dieciséis metros y treinta y ocho centímetros (16,38), luego continúa con herederos del señor Amado Cedeño Rolanco, con catorce metros y seis centímetros (14,06), sumando por este lindero treinta metros y cuarenta y cuatro centímetros (30,44); y, Por el Oeste, o costado izquierdo, siguiendo la dirección de sur a norte, con Alberto Solórzano Alvarado, con herederos del Doctor Bolívar Andrade Alava y Doctor Plutarco García Saltos, con treinta y dos metros y cinco centímetros.

El predio objeto de esta partición fue adquirido por el señor Lorgio Turiano Loor Quiroz, mediante compra al señor Eligio Loor Quiroz, según consta en la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el diecinueve de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, por el señor Notario Público Primero del Cantón Portoviejo, don Nelson Loor Velásquez, inscrita en este Registro el veintidós de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

SOLVENCIA: El predio descrito y de propiedad del señor **DOCTOR ENRIQUE AGUSTÍN LOOR ZAMBRANO,** a la presente fecha no ha sido objeto de fraccionamiento; pero con fecha 23 de agosto de 2012, tiene inscrito **DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, entre el señor Enrique Agustín Loor Zambrano y la señora Ruth Guadamud Santana.-

RAZON: Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el archivo de la oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo, el 22 de Octubre del 2001, por orden de la H. Corte Superior de Justicia Portoviejo, se encontraron libros de Registros índices deteriorados e incompletos.-

Portoviejo: Viernes, 24 de agosto de 2012
RESPONSABLE (S):
FRANK MUÑOZ
FABRICIO COBEÑA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO
DR. PRESLEY LOOR MUÑOZ
REGISTRADOR

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original

1 Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
2 El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE.
VALIDEZ DEL CERTIFICADO: 30 DÍAS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON PORTOVIEJO

SOLVENCIA

2012 - 24745 M. I. 130622026

DR. PRESLEY LOOR MUÑOZ, Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo, a petición de Parte Interesada,

CERTIFICA:

Que con fecha 10 de Diciembre del 2008, se encuentra inscrito el contrato contenido en la primera copia de la Escritura Pública de COMPRAVENTA DE GANANCIALES, DERECHOS Y ACCIONES CONSTITUIDA COMO CUERPO CIERTO, celebrada el dieciocho de diciembre del año dos mil ocho, por la señora Notaria publica Segunda del Cantón Portoviejo, Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano, en cuya oficina se archiva el original de dicho instrumento; Y, a través del cual, la señora Maria Esther Espinoza Cevallos viuda de Loor y sus hijos: Angel Enrique Loor Espinoza, soltero, Maria de Lourdes Loor Espinoza, casada, Víctor Hugo Loor Espinoza, casado, José Gilberto Loor Espinoza, casado, y Maria de los Angeles Loor Espinoza, casada, en calidad de herederos del causante señor Angel Gaudencio Loor Quiroz, dan en venta real y enajenación perpetua a favor del señor **ENRIQUE AGUSTIN LOOR ZAMBRANO**, de estado civil casado, gananciales, derechos y acciones de un lote de terreno ubicado en la Calle Quito, entre la Avenida Manabí y la Calle Chile de la Parroquia Dieciocho de Octubre del Cantón Portoviejo, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: FRENTE: con un área del comprador, con seis metros noventa centímetros; POSTERIOR: con la Escuela Reales Tamarindos, con siete metros diez centímetros; LATERAL DERECHO: con área del comprador, con tres metros ochenta centímetros; y, LATERAL IZQUIERDO: con área remanente del vendedor, con seis metros veinte centímetros; luego hace una deflexión con un metro noventa y cinco centímetros, cuya área total es de treinta y siete metros cuadrados veinticuatro decímetros cuadrados. **La presente venta se constituye como cuerpo cierto por ser gananciales y derechos y acciones que a cada uno de los herederos les corresponden en el inmueble detallado.**

Gananciales, derechos y acciones del predio descrito que es parte del total del que fue adquirido por la señora Maria Esther Espinoza Cevallos viuda de Loor y sus hijos: Angel Enrique Loor Espinoza, soltero, Maria de Lourdes Loor Espinoza, casada, Víctor Hugo Loor Espinoza, casado, José Gilberto Loor Espinoza, casado, y Maria de los Angeles Loor Espinoza, casada, en calidad de herederos del causante señor Angel Gaudencio Loor Quiroz, quien a su vez, lo adquirió, mediante compra a los señores Diomedes Migdones Loor Quiroz y otros, según escritura publica de compraventa, celebrada el diez de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, por el señor Notario publico Segundo del Cantón Portoviejo, Don Horacio Ordóñez García, inscrita el quince de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. **Posteriormente con fecha treinta de diciembre del dos mil ocho, tiene inscrito Posesión Efectiva de los bienes dejados por el señor Angel Gaudencio Loor Quiroz a favor de sus herederos.**

SOLVENCIA: Gananciales, derechos y acciones del predio descrito y de propiedad del señor **ENRIQUE AGUSTIN LOOR ZAMBRANO,** a la presente fecha no ha sido objeto de fraccionamiento; pero con fecha 23 de agosto de 2012, tiene inscrito **DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, entre el señor Enrique Agustín Loor Zambrano y la señora Ruth Guadamud Santana.-

RAZON: Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el archivo de la oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo, el 22 de Octubre del 2001, por orden de la H. Corte Superior de Justicia Portoviejo, se encontraron libros de Registros índices deteriorados e incompletos.-

Portoviejo: Viernes, 24 de agosto de 2012

RESPONSABLE (S):
MARIA KELAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO
DR. PRESLEY LOOR MUÑOZ
Dr. Presley Loor Muñoz
REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

1 Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalidará.
2 El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE.
VALIDEZ DEL CERTIFICADO: 30 DÍAS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PORTOVIEJO

SOLVENCIA
46320/2012 M.I. 130653468

DR. PRESLEY LOOR MUÑOZ, Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo a petición de **Parte Interesada,**

CERTIFICA:

Que con fecha seis de Agosto del año dos mil tres, se inscribe el acuerdo contenido en la primera copia de la Escritura Pública de Partición Extrajudicial, Rectificación de Linderos, Medidas y Aclaración y Contrato de **Compraventa**, celebrada el veintidós de Julio del año dos mil tres, por la señora Notaria Pública Primera del Cantón Portoviejo, Abg. Adelaida Loor Ureta, en cuya Oficina se archiva el original de dicho instrumento; y a través del cual el señor Ingeniero Lorgio Osvaldo Loor Zambrano, da en venta real y enajenación perpetua, a favor del **DOCTOR ENRIQUE AGUSTÍN LOOR ZAMBRANO,** un predio ubicado en esta ciudad, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el Norte o Frente, con el Ingeniero José Cerbelión Loor Zambrano y la señora Hilda Carpio Pino, con diez metros y noventa y siete centímetros (10,97); Por el Este o costado derecho, con el Ingeniero José Cerbelión Loor Zambrano, con treinta y cinco metros y veintinueve centímetros (35,29); Por el Sur o atrás, con los señores Gregorio García Cedeño y Yu Shia Liu, con veintidós metros y tres centímetros; y, Por el Oeste o costado izquierdo, con los herederos del señor Amado Cedeño Polanco, con veinticuatro metros y cincuenta y ocho centímetros (24,58), a partir de este punto continúa en dirección de oeste a este en la extensión de dieciséis metros y treinta y ocho centímetros (16,38), para proseguir en dirección de su a norte en la extensión de catorce metros (14,00), estos dos linderos son colindante con el lote adjudicado al Doctor Enrique Agustín Loor Zambrano..

El predio objeto de esta partición fue adquirido por el señor Lorgio Turiano Loor Quiroz, mediante compra al señor Eligio Loor Quiroz, según consta en la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el diecinueve de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, por el señor Notario Público Primero del Cantón Portoviejo, don Nelson Loor Velásquez, inscrita en este Registro el veintidós de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

SOLVENCIA: El predio descrito y de propiedad del señor **DOCTOR ENRIQUE AGUSTÍN LOOR ZAMBRANO,** a la presente fecha no ha sido objeto de fraccionamiento; pero con fecha 23 de agosto de 2012, tiene inscrito **DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL,** entre el señor Enrique Agustin Loor Zambrano y la señora Ruth Guadamud Santana.-

RAZON: Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el archivo de la oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo, el 22 de Octubre del 2001, por orden de la H. Corte Superior de Justicia-Portoviejo, se encontraron libros de Registros Indices deteriorados e incompletos.-

Portoviejo: Viernes, 24 de agosto de 2012

RESPONSABLE (S):
FRANK MUÑOZ
FABRICIO COBEÑA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

DR. PRESLEY LOOR MUÑOZ
EL REGISTRADOR

Dr. Hugo Rivadeneira Sim
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
DEL CANTÓN BOLÍ

1 Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
2 El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE.
VALIDEZ DEL CERTIFICADO: 30 DÍAS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON PORTOVIEJO

SOLVENCIA
2012 **No. 130630905**

DR. PRESLEY LOOR MUÑOZ, Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo, a petición de **Parte Interesada,**
CERTIFICA:

Que con fecha 29 de Diciembre de 1978, se encuentra inscrito el acto contenido en la primera copia de la Escritura Pública de DONACION, celebrada el 14 de Diciembre de 1978, por el señor Notario Público Primero del Cantón Portoviejo, Abogado Alfonso Loor Ureta; y, en la cual consta que el señor Lorgio Loor Quiroz, transfiere gratuita e irrevocablemente a favor del señor **ENRIQUE AGUSTÍN LOOR ZAMBRANO**, por la suma de S/. 150.000.oo, un lote de terreno ubicado en ésta ciudad, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: FRENTE, calle Quito, con veinte metros, diez centímetros; ATRÁS, con propiedad del donante, con diecinueve metros, veintitrés centímetros; COSTADO DERECHO, con propiedad de Gaudencio Loor G., con veintiséis metros, treinta centímetros; y, por el COSTADO IZQUIERDO, con propiedad de José Loor Z. Con veintiséis metros.

SOLVENCIA: El predio descrito y de propiedad del señor **ENRIQUE AGUSTÍN LOOR ZAMBRANO**, a la presente fecha, no ha sido objeto de fraccionamiento; pero con fecha 23 de agosto de 2012, tiene inscrito **DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, entre el señor Enrique Agustín Loor Zambrano y la señora Ruth Guadamud Santana.-

RAZON: Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el archivo de la oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo, el 22 de Octubre del 2001, por orden de la H. Corte Superior de Justicia-Portoviejo, se encontraron libros de Registros índices deteriorados e incompletos.-

Portoviejo: Viernes, 24 de agosto de 2012
RESPONSABLE (S):
JAHAIRA MOLINA

DR. PRESLEY LOOR MUÑOZ
EL REGISTRADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

1 Cualquier enmendadura, alteración o modificación en el texto de este certificado lo invalida.
2 El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE.
VALIDEZ DEL CERTIFICADO: 30 DÍAS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON PORTOVIEJO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON PORTOVIEJO

SOLVENCIA
62767/2012

DR. PRESLEY LOOR MUÑOZ, Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo, a petición de **Parte Interesada**,

CERTIFICA:

Que con fecha 18 de septiembre de 1991, se encuentra inscrito el contrato contenido en la primera copia de la Escritura Pública de Compraventa celebrada el 12 de septiembre de 1991 por la señora Notaria Pública Segunda del Cantón Portoviejo, Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano, y a través del cual los cónyuges Lorgio Turiano Loor Quiroz y María Agustina Zambrano Palma, dan en venta real y enajenación perpetua a favor del señor **ENRIQUE AGUSTÍN LOOR ZAMBRANO**, una propiedad situada en la calle 09 de Octubre entre las calles Ricaurte y Olmedo de la parroquia Dieciocho de Octubre del cantón Portoviejo, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **NORTE**, con 21,80 metros, con calle 09 de Octubre; **SUR**, con 7,30 metros, actualmente propiedad de los herederos de Manuela Molina y en otra parte con 14,90 metros con propiedad actualmente de Héctor Lozada antes de Jorge Alberto Pólit; **ESTE**, con 22,18 metros, con propiedad del vendedor, antes de Carlos Caicedo; y, **OESTE**, con 11,90 metros, con Oswaldo Solórzano antes de Bonifacio Cedeño. La superficie total del inmueble es de trescientos treinta y siete metros cuadrados.

SOLVENCIA: El predio descrito y de propiedad del señor **ENRIQUE AGUSTÍN LOOR ZAMBRANO**, a la presente fecha no ha sido objeto de fraccionamiento; pero con fecha 23 de agosto de 2012, tiene inscrito **DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, entre el señor Enrique Agustín Loor Zambrano y la señora Ruth Guadamud Santana.-

RAZON: Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el archivo de la oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo, el 22 de Octubre del 2001, por orden de la H. Corte Superior de Justicia-Portoviejo, se encontraron libros de Registros índices deteriorados e incompletos.-

Portoviejo: Viernes, 24 de agosto de 2012
RESPONSABLE (S):
ALBINO MENDOZA
BETO MACIAS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PORTOVIEJO

DR. PRESLEY LOOR MUÑOZ
EL REGISTRADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PORTOVIEJO

Dra. ... Mendoza Mendoza - NOTARIA PUBLICA 2da. - CANTÓN PORTOVIEJO - MANABÍ - ECUADOR

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original

1 Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
2 El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE.
VALIDEZ DEL CERTIFICADO: 30 DÍAS

inscrita en éste Registro el 24 de Junio de 1993; bien raíz que, a su vez fue adquirido por el señor José Bolivar Molina Muentes, mediante compra hecha a Manuela Pin de Molina, según consta en la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el 02 de Marzo de 1983, por el señor Notario Público Primero del Cantón Paján,, Ab. Luis Guillermo Baird Medranda, inscrita en éste Registro el 05 de Diciembre de 1983.

SOLVENCIA: El predio descrito de propiedad de los señores cónyuges **DOCTOR ENRIQUE AGUSTÍN LOOR ZAMBRANO Y DOÑA RUTH MARIANA DE JESÚS GUADAMUD SANTANA,** a la presente fecha, no ha sido objeto de fraccionamiento; pero con fecha 23 de agosto de 2012, tiene inscrito **DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL,** entre el señor Enrique Agustín Loor Zambrano y la señora Ruth Guadamud Santana.-

RAZON: Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el archivo de la oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo, el 22 de Octubre del 2001, por orden de la H. Corte Superior de Justicia-Portoviejo, se encontraron libros de Registros Índices deteriorados e incompletos.-

Portoviejo: Viernes, 24 de agosto de 2012, 14:13:55

RESPONSABLE (S):
INSCRIPTOR
JAHAIRA MOLINA
ROMINA PITA
FABRICIO COBEÑA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO
Dr. Presley Loor Muñoz
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

DR. PRESLEY LOOR MUÑOZ
EL REGISTRADOR

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original

1 Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
2 El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON PORTOVIEJO

SOLVENCIA

80.676/2012 M. I. 13065800 1

DR. PRESLEY LOOR MUÑOZ, Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo, a petición de Parte Interesada,

CERTIFICO:

Que con fecha 15 de Julio de 1997, se encuentra inscrito el contrato contenido en la Primera copia de la Escritura Pública de COMPRAVENTA, celebrada el 19 de Junio de 1997, por el señor Notario Público Séptimo del Cantón Portoviejo, Abogado Luis Dueñas Falconí; y, en la cual consta que el Ingeniero José Bolívar Molina Muentes, da en venta real y enajenación perpetua a favor de los señores cónyuges **DOCTOR ENRIQUE AGUSTÍN LOOR ZAMBRANO Y DOÑA RUTH MARIANA DE JESÚS GUADAMUD SANTANA,** de estado civil casados, por la suma de S/. 4'692.000,oo, un lote de terreno ubicado en la calle Olmedo entre 9 de Octubre y Pedro Gual, de la ciudad de Portoviejo, el mismo que tiene una extensión de ciento diez metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados, y se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: FRENTE, con ocho metros, con propiedad anterior del Ab. Eduardo Guillén Palma, hoy de Mario Cedeño Balda; ATRÁS, con ocho metros, con propiedad de Héctor Lozada e Inmobiliaria de Inversiones Ala-Vásquez Compañía Limitada; UN COSTADO, con trece metros, ochenta centímetros con servidumbre de tránsito y propiedad del vendedor; y, por el OTRO COSTADO, con propiedad de los compradores Enrique Loor Zambrano y Ruth Guadamud de Loor, con trece metros, ochenta centímetros. **Posteriormente con fecha 13 de Octubre de 1997, se encuentra inscrito el acto contenido en la Primera copia de la Escritura Pública de RECTIFICACIÓN DE DIMENSIÓN, celebrada el 25 de Septiembre de 1997, por el señor Notario Público Séptimo del Cantón Portoviejo, Ab. Luis Dueñas Falconí; y, en la cual consta que los señores cónyuges Doctor Enrique Agustín Loor Zambrano y doña Ruth Mariana de Jesús Guadamud Santana, convienen en rectificar la dimensión del predio, haciéndose constar que por un error involuntario se omitió la verdadera dimensión del mismo, llegándose a constatar que la dimensión rectificada en la siguiente: FRENTE, con ocho metros, diez centímetros, con propiedad anterior del señor Ab. Eduardo Guillén Palma, hoy de Mario Cedeño Balda; ATRÁS, con ocho metros, diez centímetros, con propiedad de Héctor Lozada e Inmobiliaria de Inversiones Alava Vásquez Compañía Limitada; UN COSTADO, con trece metros, ochenta centímetros, con servidumbre de tránsito y propiedad del vendedor; y, por el OTRO COSTADO, con propiedad de los compradores Enrique Loor Zambrano y Ruth Guadamud de Loor, con trece metros, ochenta centímetros, medidas que dan una superficie total de ciento once metros cuadrados, setenta y ocho decímetros cuadrados (111,78M2.)**

El predio descrito es parte del total del que fue adquirido por el Ingeniero José Bolívar Molina Muentes, mediante Partición y compraventa entres los señores Ing. José Bolívar Molina Muentes y Lady Marlene Mejía Vélez, según consta en la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el 21 de Junio de 1993, por el señor Notario Público Primero del Cantón Bolívar, Abogado Roberto López Molina,

en la Escritura Pública de Compraventa celebrada el 02 de Agosto de 1978, por el señor Notario Público Segundo del Cantón Portoviejo, doctor Horacio Ordóñez García, e inscrita en este Registro el 25 de Octubre de 1978; TERCER LOTE: mediante compra a los cónyuges Adriano Zambrano Palma y doña Irene Concepción Loor Pinargote de Zambrano, según consta en la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el 07 de Abril de 1995, por la señora Notaria Pública Cuarta del Cantón Portoviejo Dra. Vicenta Alarcón de Guillén e inscrita en este Registro el 10 de Mayo de 1995; bien raíz que, a su vez, fue adquirido por el señor Adriano Zambrano Palma de la siguiente manera: 1) por compra hecha a Joaquín Toro Castro, *según consta en la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el* 04 de Enero de 1957, en la Notaría Pública Segunda del cantón Portoviejo, e inscrita en este Registro el 12 de Enero de 1956; y, por compra al señor Néstor Cedeño Santos y su mujer, según consta en la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el 24 de Enero de 1957, por la Notaria Pública Segunda del Cantón Portoviejo.-

SOLVENCIA: El predio descrito y de propiedad de los cónyuges señores: **GONZALO ZAMBRANO LOOR, LETTY VIRGINIA ARBOLEDA DE ZAMBRANO, DOCTOR ENRIQUE AGUSTÍN LOOR ZAMBRANO Y DOÑA RUTH MARIANA GUADAMUD SANTANA DE LOOR**, a la presente fecha no ha sido objeto de fraccionamiento; pero con fecha 23 de agosto de 2012, tiene inscrito **DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL,** entre el señor Enrique Agustín Loor Zambrano y la señora Ruth Guadamud Santana.-

RAZON: Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el archivo de la oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo, el 22 de Octubre del 2001, por orden de la H. Corte Superior de Justicia-Portoviejo, se *encontraron libros de Registros Índices deteriorados e incompletos.-*

Portoviejo: Viernes, 24 de agosto de 2012

RESPONSABLE (S):

GEOMARA SALAZAR

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PORTOVIEJO

Dr. Presley Loor Muñoz
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

DR. PRESLEY LOOR MUÑOZ
EL REGISTRADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD • GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL • PORTOVIEJO

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original

Dr. Hugo Rivadeneira Sión
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN BOLÍVAR

1 Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
2 El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PORTOVIEJO

SOLVENCIA
5021/2012 M.P. 130614817

DR. PRESLEY LOOR MUÑOZ, Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo, a petición de Parte Interesada,

CERTIFICA:

Que con fecha 01 de Marzo del 2002, se encuentra inscrito el contrato contenido en la primera copia de la Escritura Pública de COMPRAVENTA, celebrada el 22 de Febrero del 2002, por la señora Notaria Pública Cuarta del Cantón Portoviejo, Dra. Vicenta Alarcón de Guillén; y, en la cual consta que la señora Rosa Fennel Giler Pita, en su calidad de mandataria de los cónyuges señores Abogado Franklin Zambrano Loor y Doctora Laura Azucena Giler Pita de Zambrano, da en venta real y enajenación perpetua a favor de los cónyuges señores: **GONZALO ZAMBRANO LOOR, LETTY VIRGINIA ARBOLEDA DE ZAMBRANO, DOCTOR ENRIQUE AGUSTIN LOOR ZAMBRANO Y DOÑA RUTH MARIANA GUADAMUD SANTANA DE LOOR**, un inmueble ubicado en la Parroquia Dieciocho de Octubre de esta ciudad de Portoviejo, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: por el FRENTE: calle Quito, con seis metros; por ATRÁS: propiedad de Geoconda García de Cadena y Licenciada Issy Zambrano Rodríguez, con catorce metros veinte centímetros, en este lado existe una salida al callejón Ponce; por un COSTADO: con propiedad de la Familia Villagomez y propiedad de la familia Menéndez, con sesenta y un metros cero cinco centímetros; y, por el otro COSTADO: comenzando desde la calle Quito, baja en línea recta con veinticuatro metros veinte centímetros, y, sale en línea recta con cinco metros diez centímetros, con Adriano Zambrano Palma para bajar en línea recta en once metros sesenta y cinco centímetros para volver a salir en línea recta en cuatro metros ochenta y cinco centímetros para luego bajar en línea recta hasta el lindero de atrás con veintisiete metros cincuenta centímetros con la familia Vera Poggi, dentro de este terreno existe una construcción de hormigón armado de dos plantas en buen estado de conservación con loza para un tercer piso; un área de construcción de trescientos cincuenta y siete metros cuadrados.-

El predio descrito es el total del que fue adquirido por los cónyuges señores Abg. Franklin Adriano Zambrano Loor y Dra. Laura Azucena Giler Pita de Zambrano, mediante Rectificación y Aclaración de Medidas y Linderos y Consolidación de bien inmueble entre los señores: Adriano Aurelio Zambrano Palma y doña Irene Concepción Loor Pinargote de Zambrano, según consta en la Escritura Pública de Rectificación y Aclaración de Medidas y Linderos y Consolidación de Bien Inmueble, celebrada el 27 de Agosto del 2001, por la señora Notaria Pública Cuarta del Cantón Portoviejo, Dra. Vicenta Alarcón de Guillén, e inscrita en este Registro el 03 de Octubre del 2001; bien raíz que a su vez fue adquirido por Franklin Adriano Zambrano Loor, mediante las siguientes formas: PRIMER LOTE: mediante compra a Adriano Zambrano Palma y señora, según consta en la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el 02 de Agosto de 1978, por el señor Notario Público Segundo del Cantón Portoviejo, Abg. Horacio Ordóñez García, e inscrita en este Registro el 25 de Octubre de 1978; SEGUNDO LOTE: mediante compra a Ramón de los Ángeles Vera Cedeño y esposa, según consta

Es copia de su original — Dr. Hugo Rivadeneira Sión, NOTARIO ... DEL CANTÓN BOLÍVAR

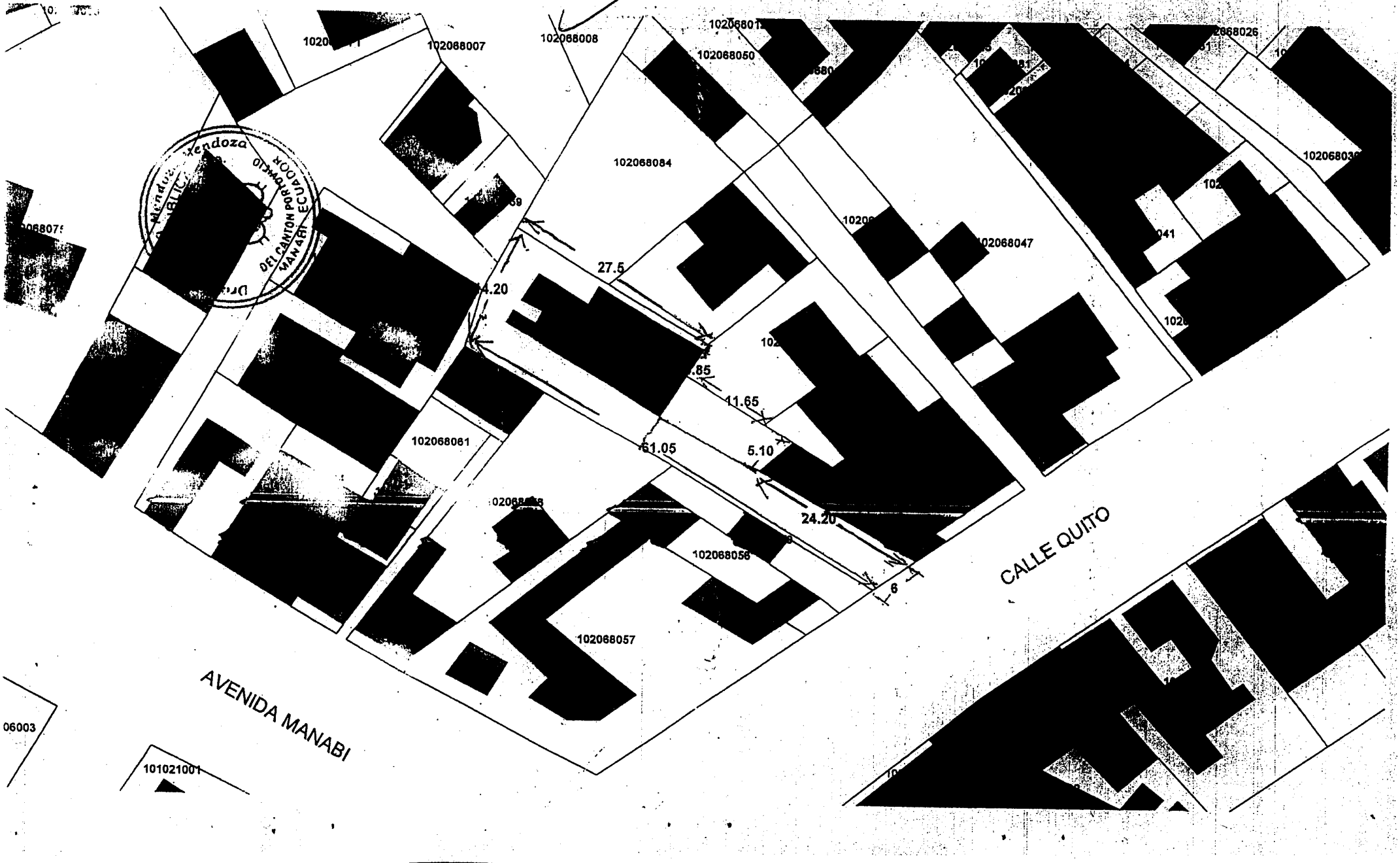
102068007
102068008
102068050
102068084
102068047
102068061
102068058
102068057
27.5
14.20
11.65
61.05
5.10
24.20
6
AVENIDA MANABI
CALLE QUITO
101021001

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUN.. AL
DEL CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCION FINANCIERA - DEPAR MENTO DE AVALUOS Y CATASTROS

[redacted]ERTIFICADO DEL VALOR DE LA PROPIEDAD CABECERAS PARROQUIALES **No.: 75641**

ǝtición Verbal de ZAMBRANO LOOR GONZALO Y ENRIQUE LOOR ZAMBRANO - C.C.: 00723

:TIFICO

ɔn el archivo a mi cargo, consta catastrado un predio urbano a nombre de ZAMBRANO LOOR GONZALO Y (QUE LOO ZAMBRANO, c.c. 00723, con los siguien datos:

ave Catastral:	01-02-068-059-	**Clave Anterior:**	0010268059000000000
icación:	- QUITO - MANABI - RAMOS IDUARTE - PONCE		
rrio/Sector:	SECTOR CENT UNO		

Dra. Murgaria Mendoza Mendoza
NOTARIA PUBLICA 2da
CANTON PORTOVIEJO
MANABI - ECUADOR

s físicos del predio

	Area Terreno (m2)	Area Constr. (m2)	Valor Terreno	Valor Const.	Valor Propiedad
ıl	646.65	320.00	$ 100,462.48	$ 46,870.46	$ 147,332.95
cial					

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original

eros y Medidas (m) de acuerdo a escritura			**Linderos y Medidas (m) catastrados**		
nte:	6.00	CALLE QUITO	**Frente:**	6.00	CALLE QUITO
erior:	14.20	GEOCONDO GARCIA,ISSY ZAMBRANO	**Posterior:**	14.20	GEOCONDO GARCIA,ISSY ZAMBRANO
tado:	61.05	FAMILIA VILLAGOMEZ Y FAMILIA	**Costado 1:**	61.05	FAMILIA VILLAGOMEZ Y FAMILIA
tado:	63.35	ADRIANO ZAMBRANO Y FAMILIA	**Costado 2:**	63.35	ADRIANO ZAMBRANO Y FAMILIA
tado:	0.00		**Costado 3:**	0.00	
tado:	0.00		**Costado 4:**	0.00	
tado:	0.00		**Costado 5:**	0.00	
tado 6:	0.00		**Costado 6:**	0.00	

s de Tenencia

cha Adquisición:	22/02/2002	**Fecha Inscripción:**	01/03/2002		
antia:	$0.00	**Notaria:**	4	**Cantón:**	PORTOVIEJO

rvación

ICITADO PARA DISOLUCION CONYUGAL.-

rol y Responsabilidad

cha de Impresión: Portoviejo, 09/08/2012

Copropietarios:
LOOR ZAMBRANO ENRIQUE AGUSTIN
ZAMBRANO LOOR GONZALO EDUARDO

ig. ROGER ZAMBRANO — **Jefe de Avalúo y Catastros**

ficado valido hasta el 31 de diciembre del 2012

quier enmendadura, alteración o modificación al texto o la falta del sello seco en este documento, lo invalida
latos consignados errónea o dolosamente eximen de responsabilidad al certificante
teresado debe comunicar cualquier falla o error de este documento al Jefe de Información de Avalúos y Catastros

en la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el 02 de Agosto de 1978, por el señor Notario Público Segundo del Cantón Portoviejo, don Horacio Ordóñez García, e inscrita en este Registro el 25 de Octubre de 1978; TERCER LOTE: mediante compra a los cónyuges Adriano Zambrano Palma y doña Irene Concepción Loor Pinargote de Zambrano, según consta en la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el 07 de Abril de 1995, por la señora Notaria Pública Cuarta del Cantón Portoviejo, Dra. Vicenta Alarcón de Guillén, e inscrita en este Registro el 10 de Mayo de 199[illegible] bien raíz que, a su vez, fue adquirido por el señor Adriano Zambrano Palma de la siguiente manera: 1) por compra hecha a Joaquín Toro Castro, según consta en la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el 04 de Enero de 1957, en la Notaría Pública Segunda del cantón Portoviejo, e inscrita en este Registro el 12 de Enero de 1956; y, por compra al señor Néstor Cedeño Santos y su mujer, según consta en la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el 24 de Enero de 1957, por la Notaria Pública Segunda del Cantón Portoviejo.-

SOLVENCIA: El predio descrito y de propiedad de los cónyuges señores: **GONZALO ZAMBRANO LOOR, LETTY VIRGINIA ARBOLEDA DE ZAMBRANO, DOCTOR ENRIQUE AGUSTÍN LOOR ZAMBRANO Y DOÑA RUTH MARIANA GUADAMUD SANTANA DE LOOR**, a la presente fecha no ha sido objeto de fraccionamiento; pero con fecha 24 de mayo del 2012, tiene inscrito **PROHIBICIÓN DE ENAJENAR,** ordenada por la señora Juez 3ª de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio de Disolución de la Sociedad Conyugal No. 2012-0016, propuesto por Enrique Agustín Loor Zambrano contra Ruth Mariana de Jesús Guadamud Santana.-

RAZON: Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el archivo de la oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo, el 22 de Octubre del 2001, por orden de la H. Corte Superior de Justicia-Portoviejo, se encontraron libros de Registros índices deteriorados e incompletos.-

Portoviejo: Miércoles, 01 de Agosto del 2012

RESPONSABLE (S):
GEOMARA SALAZAR

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original

Dr. Hugo Rivadeneira Sión
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN BOLÍVAR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

DR. PRESLEY LOOR MUÑOZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
EL REGISTRADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PORTOVIEJO

1.Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
2 El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PORTOVIEJO

01-02-00

SOLVENCIA
5021/2012 M.I. 1306148176

DR. PRESLEY LOOR MUÑOZ, Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo, a petición de Parte Interesada.

CERTIFICA:

Que con fecha 01 de Marzo del 2002, se encuentra inscrito el contrato contenido en la primera copia de la Escritura Pública de COMPRAVENTA, celebrada el 22 de Febrero del 2002, por la señora Notaria Pública Cuarta del Cantón Portoviejo, Dra. Vicenta Alarcón de Guillén; y, en la cual consta que la señora Rosa Fennel Giler Pita, en su calidad de mandataria de los cónyuges señores: Abogado Franklin Zambrano Loor y Doctora Laura Azucena Giler Pita de Zambrano, da en venta real y enajenación perpetua a favor de los cónyuges señores: GONZALO ZAMBRANO LOOR, LETTY VIRGINIA ARBOLEDA DE ZAMBRANO, DOCTOR ENRIQUE AGUSTÍN LOOR ZAMBRANO Y DOÑA RUTH MARIANA GUADAMUD SANTANA DE LOOR, un inmueble ubicado en la Parroquia Dieciocho de Octubre de esta ciudad de Portoviejo, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: por el FRENTE: calle Quito, con seis metros; por ATRÁS: propiedad de Geoconda García de Cadena y Licenciada Issy Zambrano Rodríguez, con catorce metros veinte centímetros, en este lado existe una salida al callejón Ponce; por un COSTADO: con propiedad de la Familia Villagomez y propiedad de la familia Menéndez, con sesenta y un metros cero cinco centímetros; y, por el otro COSTADO: comenzando desde la calle Quito, baja en línea recta con veinticuatro metros veinte centímetros, y, sale en línea recta con cinco metros diez centímetros, con Adriano Zambrano Palma para bajar en línea recta en once metros sesenta y cinco centímetros para volver a salir en línea recta en cuatro metros ochenta y cinco centímetros para luego bajar en línea recta hasta el lindero de atrás con veintisiete metros cincuenta centímetros con la familia Vera Poggi, dentro de este terreno existe una construcción de hormigón armado de dos plantas en buen estado de conservación con loza para un tercer piso; un área de construcción de trescientos cincuenta y siete metros cuadrados.-

El predio descrito es el total del que fue adquirido por los cónyuges señores Abg. Franklin Adriano Zambrano Loor y Dra. Laura Azucena Giler Pita de Zambrano, mediante Rectificación y Aclaración de Medidas y Linderos y Consolidación de bien inmueble entre los señores: Adriano Aurelio Zambrano Palma y doña Irene Concepción Loor Pinargote de Zambrano, según consta en la Escritura Pública de Rectificación y Aclaración de Medidas y Linderos y Consolidación de Bien Inmueble, celebrada el 27 de Agosto del 2001, por la señora Notaria Pública Cuarta del Cantón Portoviejo, Dra. Vicenta Alarcón de Guillén, e inscrita en este Registro el 03 de Octubre del 2001; bien raíz que a su vez fue adquirido por Franklin Adriano Zambrano Loor, mediante las siguientes formas: PRIMER LOTE: mediante compra a Adriano Zambrano Palma y señora, según consta en la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el 02 de Agosto de 1978, por el señor Notario Público Segundo del Cantón Portoviejo, Abg. Horacio Ordóñez García, e inscrita en este Registro el 25 de Octubre de 1978; SEGUNDO LOTE: mediante compra a Ramón de los Ángeles Vera Cedeño y esposa, según consta

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE.
VALIDEZ DEL CERTIFICADO: 30 DÍAS

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN PORTOVIEJO

Dra. Margarita Mendoza Mendoza
NOTARIA PUBLICA 2da.
DEL CANTON PORTOVIEJO
MANABI - ECUADOR

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
Dr. Hugo Rivadeneira Sión

GOBIERNO MUNICIPAL DE PORTOVIEJO
DIRECCION DE PLANIFICACION GENERAL
CERTIFICACION
Portoviejo 02 AGO. 2012
HORA
PROPIETARIO
UBICACION

FIRMA DEL SOLICITANTE

C.I.:

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN PORTOVIEJO

Serie - 6884 **N. TITUL.** 11650506 **VALOR: USD. 1,00**

SOLICITUD SIMPLE

Portoviejo 03 de Agosto del 20..

Dra. Margarita Mendoza Mendoza
NOTARIA PUBLICA 2da.
CANTÓN PORTOVIEJO
MANABÍ - ECUADOR

Sr. Ing

Gustavo Granizo

Director del Departamento de Planificación

Yo Zambrano Loor Gonzalo Eduardo con # de CI 1301873996 solicito a ustedes a quien corresponda se me certifique si mi propiedad se encuentra afectado x el plan regulador. de Terreno ubicado en la calle y Olivo con la clave 010206305[illegible] Donde queda [illegible]

FIRMA DEL SOLICITANTE

C.I.: 1301873996

Fecha de Impresión: 09/07/2012 14:56:46 Impreso por: FANNY CEDEÑO

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN PORTOVIEJO

DIR CCION FINANCIERA - DEPARTAMEN O DE AVALUOS Y CATASTROS

ERTIFICADO DEL VALOR DE LA PROPIEDAD CABECERAS PARROQUIALES — No.: 75474

petición Verbal de LOOR ZAMBRANO ENRIQUE AGUSTIN - C.C.: 1301737373

RTIFICO

en el archivo a mi cargo, consta catastrado un predio urbano a nombre de LOOR ZAMBRANO ENRIQUE AGUSTIN, 1301737373, con lo guientes datos:

Clave Catastral:	01-02-075-004-	Clave Anterior:	0010275004000000000
Ubicación:	- QUITO - CHILE - ALAJUELA - MANABI		
Barrio/Sector:	SECTOR CENTRO UNO		

tos físicos del predio

	Area Terreno (m2)	Area Constr. (m2)	Valor Terreno	Valor Const.	Valor Propiedad
tal	[illegible]4.37	1,049.00	$ 80,901.31	$ 220,379.15	$ 301,280.45
rcial					

deros y Medidas (m) de acuerdo a escritura

ente:	20.10	CALLE QUITO
sterior:	19.23	PROPIEDAD DEL DONANTE
stado 1:	26.30	GAUDENCIO LOOR G.
stado 2:	26.00	JOSÉ LOOR Z.
stado 3:	0.00	
stado 4:	0.00	
stado 5:	0.00	
stado 6:	0.00	

Linderos y Medidas (m) catastrados

Frente:	20.10	CALLE QUITO
Posterior:	19.23	PROPIEDAD DEL DONANTE
Costado 1:	26.30	GAUDENCIO LOOR G.
Costado 2:	26.00	JOSÉ LOOR Z.
Costado 3:	0.00	
Costado 4:	0.00	
Costado 5:	0.00	
Costado 6:	0.00	

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
Dr. Hugo Bravo ... Sión

os de Tenencia

Fecha Adquisición:	14/12/1978	Fecha Inscripción:	29/12/1978		
Cuantia:	$6.00	Notaria:	1	Cantón:	PORTOVIEJO

servación

LICITADO PARA DISOLUCIÓN CONYUGAL

ntrol y Responsabilidad

Fecha de Impresión: Portoviejo, 02/08/2012

Copropietarios:

Dig. JHON NAVARRETE

Jefe de Avalúo y Catastros

tificado valido hasta el 31 de diciembre del 2012

alquier enmendadura, alteración o modificación al texto o la falta del sello seco en este documento, lo invalida
s datos consignados errónea o dolosamente eximen de responsabilidad al certificante
interesado debe comunicar cualquier falla o error de este documento al Jefe de Información de Avalúos y Catastros

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCI... FINANCIERA - DEPARTAMENTO D... VALUOS Y CATASTROS

...ERTIFICADO DEL VALOR DE LA PROPIEDAD CABECERAS PARROQUIALES **No.: 75473**

...etición Verbal de LOOR ZAMBRANO ENRIQUE AGUSTIN - C.C.: 1301737373

...RTIFICO

...en el archivo a mi cargo, consta catastrado un predio urbano a nombre de LOOR ZAMBRANO ENRIQUE AGUSTIN ... 1301737373, con los siguientes datos:

...lave Catastral:	01-02-075-066-	**Clave Anterior:**	01027500300000000000
...bicación:	- QUITO - CHILE - ALAJUELA - MANABI		
...arrio Sector:	PARROQUIA 18 DE OCTUBRE		

...s físicos del predio

	Area Terreno (m2)	Area Constr. (m2)	Valor Terreno	Valor Const.	Valor Propiedad
...al	37.24	0.00	$ 5,7...	$ 0.00	$ 5,754.26
...cial					

...eros y Medidas (m) de acuerdo a escritura			Linderos y Medidas (m) catastrados		
...nte:	6.90	ÁREA DEL COMPRADOR	**Frente:**	6.90	ÁREA DEL COMPRADOR
...terior:	7.10	ESCUELA REALES TAMARINDO	**Posterior:**	7.10	ESCUELA REALES TAMARINDO
...tado 1:	3.80	ÁREA DEL COMPRADOR	**Costado 1:**	3.80	ÁREA DEL COMPRADOR
...tado 2:	8.15	ÁREA REMANENTE DEL VENDEDOR	**Costado 2:**	8.15	ÁREA REMANENTE DEL VENDEDOR
...tado 3:	0.00		**Costado 3:**	0.00	
...tado 4:	0.00		**Costado 4:**	0.00	
...tado 5:	0.00		**Costado 5:**	0.00	
...tado 6:	0.00		**Costado 6:**	0.00	

...s de Tenencia

...cha Adquisición:	18/12/2008	**Fecha Inscripción:**	30/12/2008		
...antia:	$0.00	**Notaria:**	2	**Cantón:**	PORTOVIEJO

...rvación

...ICITADO PARA DISOLUCIÓN GONYUGAL

...rol y Responsabilidad

...ha de Impresión: Portoviejo, 02/0.../2012

Copropietarios:

...g. JHON NAVARRETE GARCI... **Jefe de Avalúo y Catastros**

GOBIERNO MUNICIPAL DE PORTOVIEJO DIRECCIÓN FINANCIERO ... AVALÚO Y CATASTRO

Dra. Margarita Mendoza Mendoza NOTARIA PÚBLICA 2da. DEL CANTÓN PORTOVIEJO MANABÍ - ECUADOR

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original. Dr. Hugo Rivadeneira ...

...icado valido hasta el 31 de diciembre del 2012

...uier enmendadura, alteración o modificación al texto o la falta del sello seco en este documento, lo invalida

...atos consignados errónea o dolosamente eximen de responsabilidad al certificante

...eresado debe comunicar cualquier falla o error de este documento al Jefe de Información de Avalúos y Catastros

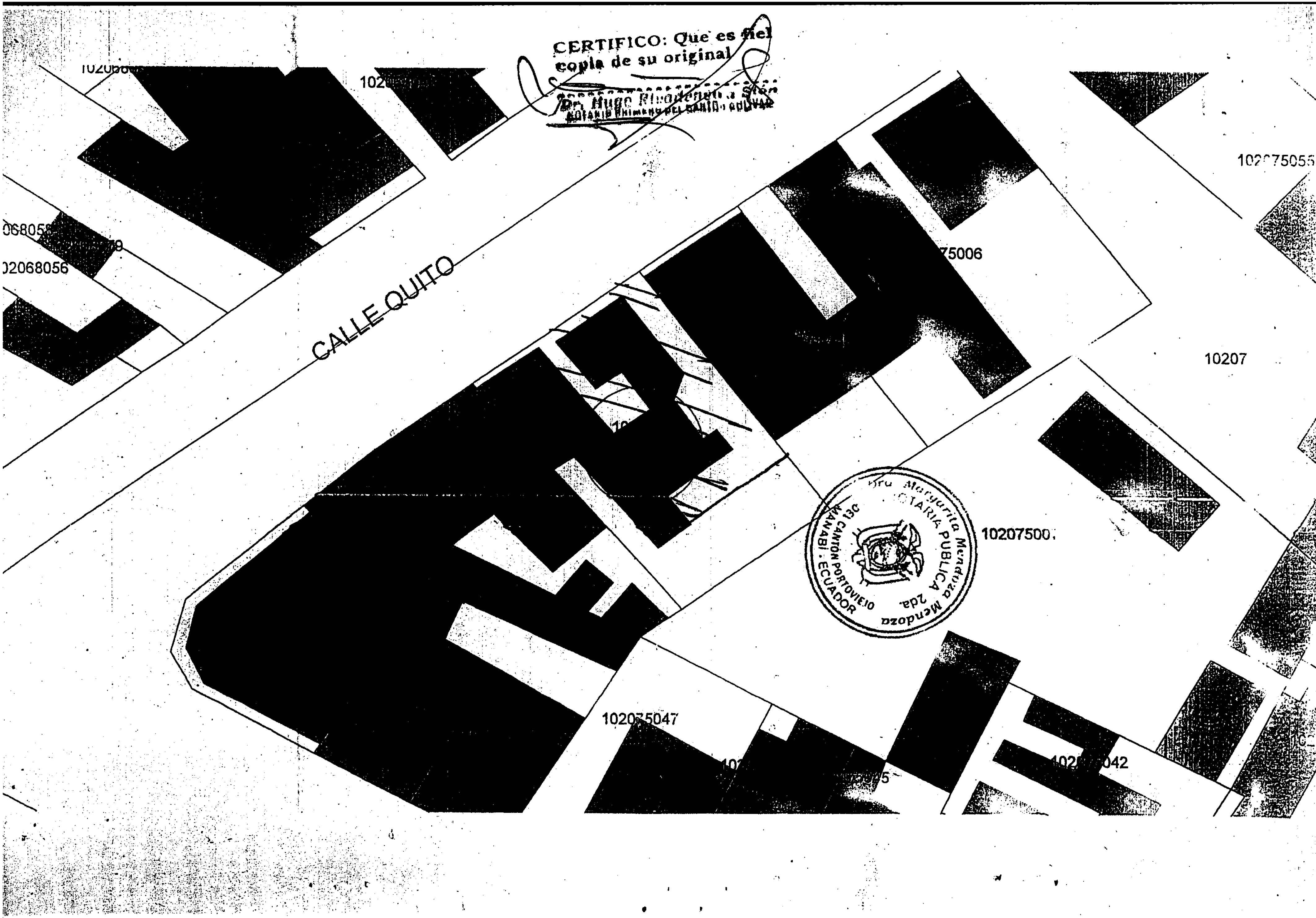

CALLE QUITO
75006
10207
10207500
102075047
02068056
CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
NOTARIA PUBLICA 2da.
DEL CANTÓN PORTOVIEJO
MANABÍ - ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON PORTOVIEJO

SOLVENCIA
2012 - 24745 M. I. 1306822026

DR. PRESLEY LOOR MUÑOZ, Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo, a petición de **Parte Interesada,**

CERTIFICA:

Que con fecha 30 de Diciembre del 2008, se encuentra inscrito el contrato contenido en la primera copia de la Escritura Pública de COMPRAVENTA DE GANANCIALES, DERECHOS Y ACCIONES CONSTITUIDA COMO CUERPO CIERTO, celebrada el dieciocho de diciembre del año dos mil ocho, por la señora Notaria Publica Segunda del Cantón Portoviejo, Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano, en cuya oficina se archiva el original de dicho instrumento; Y, a través del cual, la señora Maria Esther Espinoza Cevallos viuda de Loor y sus hijos: Angel Enrique Loor Espinoza, soltero, Maria de Lourdes Loor Espinoza, casada, Victor Hugo Loor Espínoza, casado, José Gilberto Loor Espinoza, casado, y Maria de los Angeles Loor Espinoza, casada, en calidad de herederos del causante señor Angel Gaudencio Loor Quiroz, dan en venta real y enajenación perpetua a favor del señor **ENRIQUE AGUSTIN LOOR ZAMBRANO**, de estado civil casado, gananciales, derechos y acciones de un lote de terreno ubicado en la Calle Quito, entre la Avenida Manabí y la Calle Chile de la Parroquia Dieciocho de Octubre del Cantón Portoviejo, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: FRENTE: con un área del comprador, con seis metros noventa centímetros; POSTERIOR: con la Escuela Reales Tamarindos, con siete metros diez centímetros; LATERAL DERECHO: con área del comprador, con tres metros ochenta centímetros; y, LATERAL IZQUIERDO: con área remanente del vendedor, con seis metros veinte centímetros; luego hace una deflexión con un metro noventa y cinco centímetros, cuya área total es de treinta y siete metros cuadrados veinticuatro decímetros cuadrados. **La presente venta se constituye como cuerpo cierto por ser gananciales y derechos y acciones que a cada uno de los herederos les corresponden en el inmueble detallado.**

Gananciales, derechos y acciones del predio descrito que es parte del total del que fue adquirido por la señora Maria Esther Espinoza Cevallos viuda de Loor y sus hijos: Angel Enrique Loor Espinoza, soltero, Maria de Lourdes Loor Espinoza, casada, Victor Hugo Loor Espínoza, casado, José Gilberto Loor Espinoza, casado, y Maria de los Angeles Loor Espinoza, casada, en calidad de herederos del causante señor Angel Gaudencio Loor Quiroz, quien a su vez, lo adquirió, mediante compra a los señores Diomedes Migdones Loor Quiroz y otros, según escritura publica de compraventa, celebrada el diez de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, por el señor Notario publico Segundo del Cantón Portoviejo, Don Horacio Ordóñez Garcia, inscrita el quince de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. **Posteriormente con fecha treinta de diciembre del dos mil ocho, tiene inscrito Posesión Efectiva de los bienes dejados por el señor Angel Gaudencio Loor Quiroz a favor de sus herederos.**

SOLVENCIA: Gananciales, derechos y acciones del predio descrito y de propiedad del señor **ENRIQUE AGUSTIN LOOR ZAMBRANO,** a la presente fecha no ha sido objeto de fraccionamiento; pero con fecha 24 de mayo del 2012, tiene inscrito **PROHIBICIÓN DE ENAJENAR,** ordenada por la señora Juez 3ª de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio de Disolución de la Sociedad Conyugal No. 2012-0016, propuesto por Enrique Agustín Loor Zambrano contra Ruth Mariana de Jesús Guadamud Santana.-

RAZON: Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el archivo de la oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo, el 22 de Octubre del 2001, por orden de la H. Corte Superior de Justicia-Portoviejo, se encontraron libros de Registros índices deteriorados e incompletos.-

Portoviejo: Lunes, 30 de Julio del 2012

RESPONSABLE (S):
MARIA KELAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO
DR. PRESLEY LOOR MUÑOZ
DEL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

1 Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
2 El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE.
VALIDEZ DEL CERTIFICADO: 30 DÍAS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON PORTOVIEJO

01-02-075004

SOLVENCIA
2012 M. I. 130630905 G

DR. PRESLEY LOOR MUÑOZ, Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo, a petición de **Parte Interesada**,

CERTIFICA:

Que con fecha 29 de Diciembre de 1978, se encuentra inscrito el acto contenido en la primera copia de la Escritura Pública de DONACION, celebrada el 14 de Diciembre de 1978, por el señor Notario Público Primero del Cantón Portoviejo, Abogado Alfonso Loor Ureta; y, en la cual consta que el señor Lorgio Loor Quiroz, transfiere gratuita e irrevocablemente a favor del señor **ENRIQUE AGUSTÍN LOOR ZAMBRANO**, por la suma de S/. 150.000,00, un lote de terreno ubicado en ésta ciudad, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: FRENTE, calle Quito, con veinte metros, diez centímetros; ATRÁS, con propiedad del donante, con diecinueve metros, veintitrés centímetros; COSTADO DERECHO, con propiedad de Gaudencio Loor G., con veintiséis metros, treinta centímetros; y, por el COSTADO IZQUIERDO, con propiedad de José Loor Z. Con veintiséis metros.

SOLVENCIA: El predio descrito y de propiedad del señor **ENRIQUE AGUSTÍN LOOR ZAMBRANO**, a la presente fecha, no ha sido objeto de fraccionamiento; pero con fecha 24 de mayo del 2012, tiene inscrito **PROHIBICIÓN DE ENAJENAR**, ordenada por la señora Juez 3ª de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio de Disolución de la Sociedad Conyugal No. 2012-0016, propuesto por Enrique Agustín Loor Zambrano contra Ruth Mariana de Jesús Guadamud Santana.

RAZON: Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el archivo de la oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo, el 22 de Octubre del 2001, por orden de la H. Corte Superior de Justicia-Portoviejo, se encontraron libros de Registros índices deteriorados e incompletos.-

Portoviejo: Lunes, 30 de Julio del 2012

RESPONSABLE (S):
INSCRIPTOR
JAHAIRA MOLINA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO
Dr. Presley Loor Muñoz
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

DR. PRESLEY LOOR MUÑOZ
EL REGISTRADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PORTOVIEJO

1 Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
2 El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE.
VALIDEZ DEL CERTIFICADO: 30 DÍAS

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCION FINANCIERA - DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y CATASTROS

CERTIFICADO DEL VALOR DE LA PROPIEDAD CABECERAS PARROQUIALES

No.: 75483

petición Verbal de LOOR ZAMBRANO ENRIQUE AGUSTIN - C.C.: 1301737373

Dra. Maryurita Mendoza Menacho
NOTARIA PUBLICA 2012
DEL CANTON PORTOVIEJO
MANABI - ECUADOR

RTIFICO

en el archivo a mi cargo, consta catastrado un predio urbano a nombre de LOOR ZAMBRANO ENRIQUE AGUSTIN, 1301737373, con los siguientes datos:

Clave Catastral:	01-02-075-007-	**Clave Anterior:**	0010275007000000000
Ubicación:	- QUITO - CHILE - ALAJUELA - MANABI		
Barrio/Sector:	SECTOR CENTRO UNO		

os físicos del predio

	Area Terreno (m2)	Area Constr. (m2)	ValorTerreno	Valor Const.	Valor Propiedad
tal	790.83	477.00	$ 121,832.87	$ 104,375.06	$ 226,207.93
rcial					

deros y Medidas (m) de acuerdo a escritura			**Linderos y Medidas (m) catastrados**		
ente:	10.97	JOSE LOOR ZAMBRANO, HILDA CABRONTO	Frente:	10.97	JOSE LOOR ZAMBRANO, HILDA CABRONTO
sterior:	22.03	GREGORIO GARCIA. YU SHIA LIU	Posterior:	22.03	GREGORIO GARCIA. YU SHIA LIU
stado 1:	35.29	JOSE CERBELION LOOR ZAMBRANO	Costado 1:	35.29	JOSE CERBELION LOOR ZAMBRANO
stado 2:	24.58	HRDOS DE AMADO CEDEÑO POLANCO	Costado 2:	24.58	HRDOS DE AMADO CEDEÑO POLANCO
stado 3:	14.00	ENRIQUE LOOR ZAMBRANO	Costado 3:	14.00	ENRIQUE LOOR ZAMBRANO
stado 4:	16.38	ENRIQUE LOOR ZAMBRANO	Costado 4:	16.38	ENRIQUE LOOR ZAMBRANO
stado 5:	0.00		Costado 5:	0.00	
stado 6:	0.00		Costado 6:	0.00	

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original

os de Tenencia

Fecha Adquisición:	22/07/2003	**Fecha Inscripción:**	06/08/2003		
Cuantia:	$2,963.93	**Notaria:**	1	**Cantón:**	PORTOVIEJO

servación

OLICITADO PARA DISOLUCION CONYUGAL

ntrol y Responsabilidad

Fecha de Impresión: Portoviejo, 06/08/2012

Copropietarios:

MUNICIPAL DE
PORTOVIEJO
DIRECCIÓN FINANCIERA
AVALUOS Y CATASTRO

Dig. JHON NAVARRETE GARCI

Jefe de Avalúo y Catastros

tificado valido hasta el 31 de diciembre del 2012

alquier enmendadura, alteración o modificación al texto o la falta del sello seco en este documento, lo invalida
s datos consignados errónea o dolosamente eximen de responsabilidad al certificante
interesado debe comunicar cualquier falla o error de este documento al Jefe de Información de Avalúos y Catastros

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON PORTOVIEJO

SOLVENCIA
46320/2012 M.I. 130653468

DR. PRESLEY LOOR MUÑOZ, Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo, a petición de Parte Interesada

CERTIFICA:

Que con fecha seis de Agosto del año dos mil tres, se inscribe el acuerdo contenido en la primera copia de la Escritura Pública de Partición Extrajudicial, Rectificación de Linderos, Medidas y Aclaración y Contrato de Compraventa, celebrada el veintidós de Julio del año dos mil tres, por la señora Notaria Pública Primera del Cantón Portoviejo, Abg. Adelaida Loor Ureta, en cuya Oficina se archiva el original de dicho instrumento; y, a través del cual el señor Ingeniero Lorgio Oswaldo Loor Zambrano da en venta real y enajenación perpetua, a favor del **DOCTOR ENRIQUE AGUSTÍN LOOR ZAMBRANO**, un predio ubicado en esta ciudad, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el Norte o Frente, con el Ingeniero José Cerbelión Loor Zambrano y la señora Hilda Carpio Pino, con diez metros y noventa y siete centímetros (10,97); Por el Este o costado derecho, con el Ingeniero José Cerbelión Loor Zambrano, con treinta y cinco metros y veintinueve centímetros (35,29); Por el Sur o atrás, con los señores Gregorio García Cedeño y Yu Shia Liu, con veintidós metros y tres centímetros; y, Por el Oeste o costado izquierdo, con los herederos del señor Amado Cedeño Polanco, con veinticuatro metros y cincuenta y ocho centímetros (24,58), a partir de este punto continúa en dirección de oeste a este en la extensión de dieciséis metros y treinta y ocho centímetros (16,38), para proseguir en dirección de su a norte en la extensión de catorce metros (14,00), estos dos linderos son colindante con el lote adjudicado al Doctor Enrique Agustín Loor Zambrano.

El predio objeto de esta partición fue adquirido por el señor Lorgio Turiano Loor Quiroz, mediante compra al señor Eligio Loor Quiroz, según consta en la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el diecinueve de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, por el señor Notario Público Primero del Cantón Portoviejo, don Nelson Loor Velásquez, inscrita en este Registro el veintidos de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

SOLVENCIA: El predio descrito y de propiedad del señor DOCTOR ENRIQUE AGUSTÍN LOOR ZAMBRANO, a la presente fecha no ha sido objeto de fraccionamiento; pero con fecha 24 de mayo del 2012, tiene inscrito **PROHIBICIÓN DE ENAJENAR**, ordenada por la señora Juez 3ª de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio de Disolución de la Sociedad Conyugal No. 2012-0016, propuesto por Enrique Agustín Loor Zambrano contra Ruth Mariana de Jesús Guadamud Santana.-

RAZON: Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el archivo de la oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo el 22 de Octubre del 2001, por orden de la H. Corte Superior de Justicia-Portoviejo, se encontraron libros de Registros Índices deteriorados o incompletos.-

Portoviejo: Jueves, 02 de agosto del 2012
RESPONSABLE (S):
FRANK MUÑOZ
FABRICIO COBEÑA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO
DR. PRESLEY LOOR MUÑOZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PORTOVIEJO

1 Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
2 El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE.
VALIDEZ DEL CERTIFICADO: 30 DÍAS

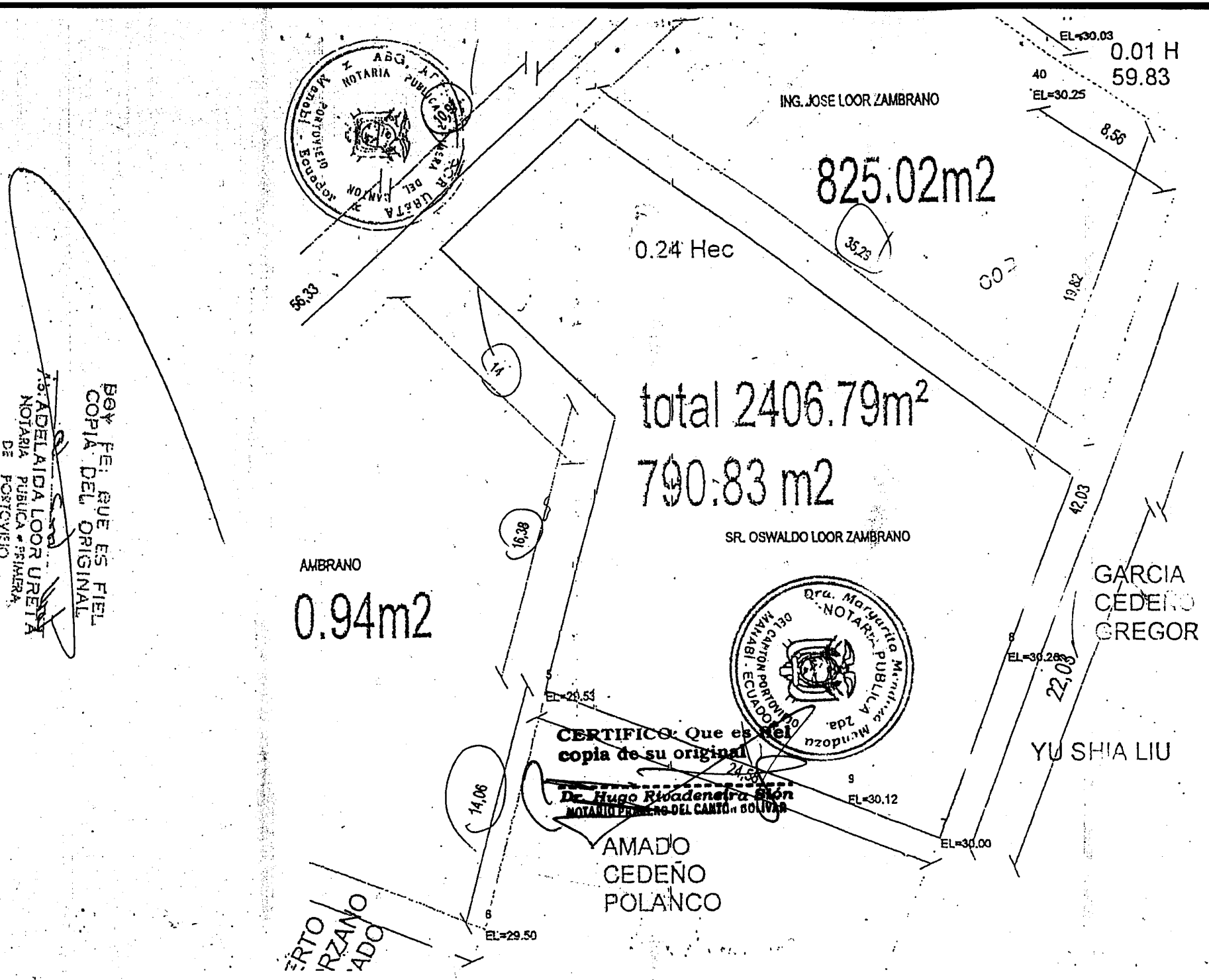
ING. JOSE LOOR ZAMBRANO
825.02m2
0.24 Hec
total 2406.79m²
790.83 m2
SR. OSWALDO LOOR ZAMBRANO
AMBRANO
0.94m2
0.01 H
59.83
EL=30.03
EL=30.25
40
8.56
56.33
35.23
19.82
42.03
22.05
16.38
14
14.06
EL=29.53
EL=30.12
EL=30.00
EL=30.26
EL=29.50
GARCIA
CEDEÑO
GREGOR
YU SHIA LIU
AMADO
CEDEÑO
POLANCO
CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
Dr. Hugo Rivadeneira Sion
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON BOLIVAR
Dra. Margarita Muñoz Zambrano
NOTARIA PUBLICA 2da.
DEL CANTON PORTOVIEJO - ECUADOR
ABG. ADELAIDA LOOR URETA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA DE PORTOVIEJO
DOY FE: QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
Dr. Hugo Rivadeneira Sión
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON BOLIVAR

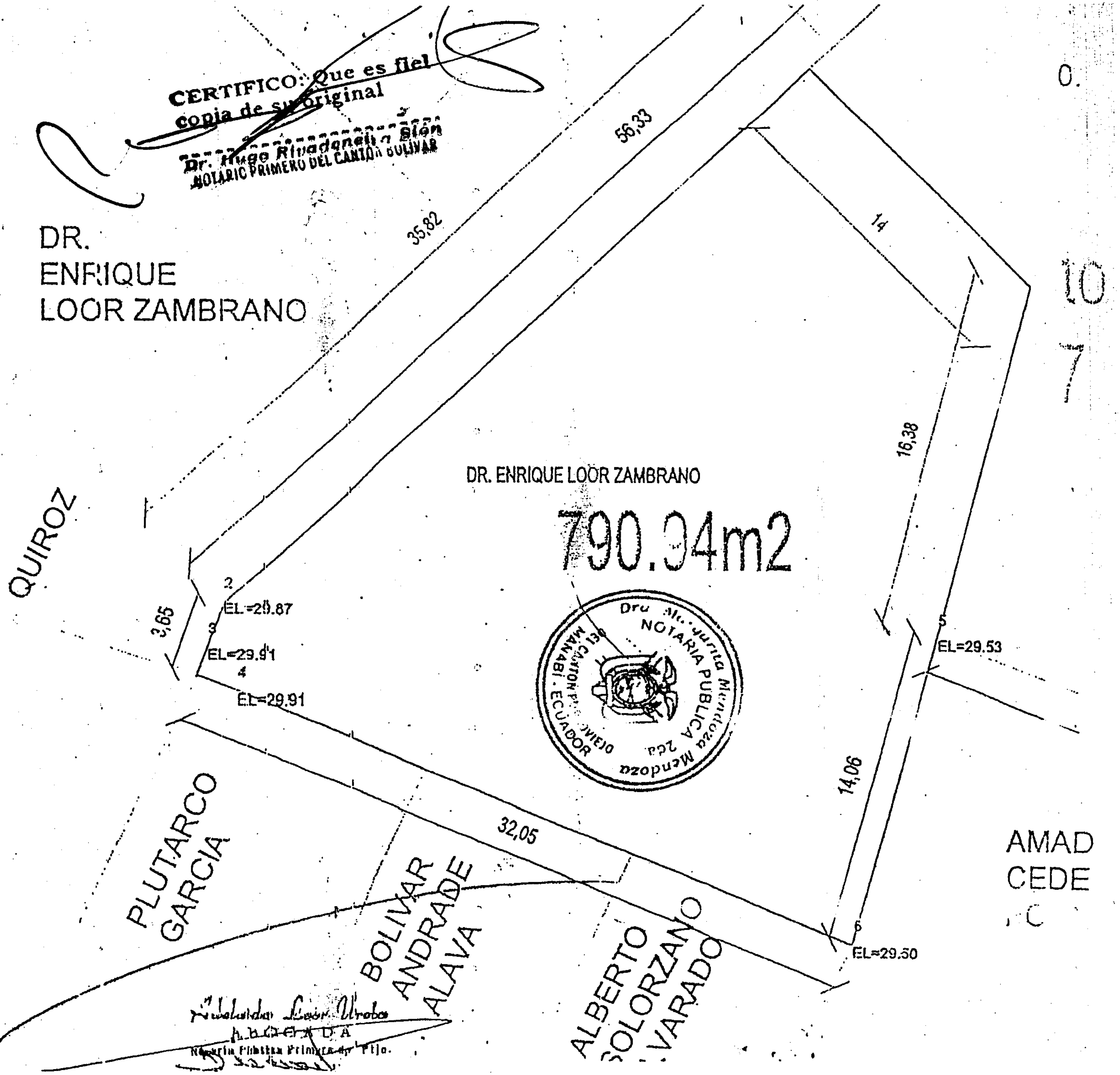

Dra. Margarita Mendoza Mendoza
NOTARIA PUBLICA 2da.
DEL CANTON PORTOVIEJO
MANABÍ - ECUADOR

Adelaida Loor Ureta
ABOGADA
Notaria Pública Primera de Portoviejo

ABG. ADELAIDA LOOR URETA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON PORTOVIEJO
Manabí - Ecuador

DOY FE: QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL

Ab. ADELAIDA LOOR URETA
NOTARIA PUBLICA - PRIMERA
DE PORTOVIEJO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA

DEL CANTÓN SANTA ANA - MANABÍ

FEDERACION ECUATORIANA DE NOTARIOS Notaría Pública Segunda Sta. Ana F. E. N.

Dra. Margarita Mendoza Mendoza NOTARIA PÚBLICA 2da. DEL CANTÓN PORTOVIEJO MANABÍ - ECUADOR

TESTIMONIO DE ESCRITURA

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original

Dr. Hugo Rivadeneira Silva
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN BOLÍVAR

AUTORIZADO POR EL NOTARIO

Ab. Camilo Cicerón Mendoza Mendoza

DE: DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION

NO: 649.-

ENTRE LOS CÓNYUGES SEÑORES DOCTOR ENRIQUE AGUSTÍN LOOR ZAMBRANO Y RUTH MARIANA DE JESÚS GUADAMUD SANTANA

COPIA: CUARTA

CUANTÍA: INDETERMINADA

SANTA ANA: 23 DE AGOSTO DEL 2012

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original

DI.: DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION

NO: 649.-

ENTRE LOS CÓNYUGES SEÑORES DOCTOR ENRIQUE AGUSTÍN LOOR ZAMBRANO Y RUTH MARIANA DE JESÚS GUADAMUD SANTANA

COPIA: CUARTA

CUANTÍA: INDETERMINADA

SANTA ANA: 23 DE AGOSTO DEL 2012

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION

NRO: 649.-

A petición verbal de parte interesada, protocolizó en el Libro de Instrumentos Públicos de la Notaría a mi cargo, la presente ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL JUNTO CON TODOS LOS DOCUMENTOS HABILITANTES, realizado entre los cónyuges señores doctor ENRIQUE AGUSTÍN LOOR ZAMBRANO y RUTH MARIANA DE JESÚS GUADAMUD SANTANA, celebrado en la ciudad de Santa Ana, con fecha veinte de Junio del dos mil doce, ante el Notario Público Segundo. Cuantía: Indeterminada. Para constancia y legalidad de esta diligencia, firmo en Santa Ana, hoy Miércoles veinticinco de Julio del dos mil doce.-

Se protocolizó en esta Notaria a mi cargo, en fe de lo cual confiero esta CUARTA COPIA, que sello y firmo hoy Jueves veintitrés de Agosto del dos mil doce, en esta ciudad de Santa Ana.-DOY FE.-

Ab. Camilo C. Mendoza M.
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
Santa Ana

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original

ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE LOS CONYUGES SEÑORES DOCTOR ENRIQUE AGUSTÍN LOOR ZAMBRANO Y RUTH MARIANA DE JESÚS GUADAMUD SANTANA. CUANTIA: INDETERMINADA.- - - - - - - - - - - - - - - -

NRO: 545.- En la ciudad de Santa Ana, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy Miércoles veinte de Junio del dos mil doce, a las diez horas treinta minutos, ante mí, abogado Camilo Cicerón Mendoza Mendoza, Notario Público Segundo del cantón, comparecen los cónyuges señores doctor Enrique Agustín Loor Zambrano y Ruth Mariana de Jesús Guadamud Santana, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para obligarse y contratar, domiciliados en la ciudad de Portoviejo, quienes comparecen a la Audiencia de Conciliación señalada, prevista en el numeral Décimo Tercero del articulo Décimo Octavo de la Ley Notarial incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año. Al efecto los comparecientes en forma libre y voluntaria de consuno y viva voz se ratifican en su voluntad de declarar disuelta la sociedad conyugal, que tienen formada, de lo cual en mi calidad de Notario Público Segundo de este cantón, doy fe pública, y, en vista de la disposición legal antes mencionada y por haberse cumplido todos los requisitos legales, el suscrito Notario declara disuelta la Sociedad Conyugal habida entre los cónyuges señores doctor Enrique Agustín Loor Zambrano y Ruth Mariana de Jesús Guadamud Santana.

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original

DOY FE: Que el Anverso y Reverso es Fiel Copia del Original.
Santa Ana 23 AGO 2012
Ab. Camilo C. Mendoza Mendoza
NOTARIO SEGUNDO

Leída la que fue presente acta a los comparecientes, se ratifican en todo su contenido para constancia firman conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. Quedando autorizados para que las copias de este trámite puedan ser marginadas en el Registro Civil de la ciudad de Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Portoviejo, DOY FE.-

Sr. Dr. Enrique Agustín Loor Zambrano
Céd. Ciud. No. 130173737-3

Dra. Margurita Mendoza Mendoza NOTARIA PUBLICA 2da. DEL CANTON PORTOVIEJO MANABI - ECUADOR

Sra. Ruth Mariana de Jesús Guadamud Santana
Céd. Ciud. No. 130184445-0

El Notario,

DOY FE: Que el Anverso y Reverso es Fiel Copia del Original.
Santa Ana 23 AGO 2012
Ab. Camilo C. Mendoza Mendoza
NOTARIO SEGUNDO

FEDERACION ECUATORIANA DE NOTARIOS Notaría Pública Segunda Sta. Ana E. N.

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON PORTOVIEJO

Razón de Inscripción

CERTIFICO: Que la Escritura Pública de DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, entre los cónyuges ENRIQUE AGUSTIN LOOR ZAMBRANO Y RUTH MARIANA DE JESUS GUADAMUD SANTANA, queda legalmente inscrita en el Registro de SENTENCIAS y anotada en el Repertorio General con el número 5030 TOMO 91, en esta fecha PORTOVIEJO, Jueves, 23 de Agosto de 2012, 14:13:55

Clave Catastral.-

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN PORTOVIEJO
Dr. Presley Loor Muñoz
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

DR. PRESLEY LOOR MUÑOZ
EL REGISTRADOR

RESPONSABLE.-
BARBARA DELGADO
DR.PLM.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PORTOVIEJO

Dra. Margarita Mendoza NOTARIA PUBLICA DEL CANTON PORTOVIEJO MANABI - ECUADOR

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original

Dr. Hugo Rivadeneira Sion
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA

ACTA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

En la Ciudad de Santa Ana, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy Viernes ocho de Junio del dos mil doce, ante mí; abogado Camilo Cicerón Mendoza Mendoza, Notario Público Segundo del cantón comparecen, los cónyuges señores doctor Enrique Agustín Loor Zambrano y Ruth Mariana de Jesús Guadamud Santana, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para obligarse y contratar, domiciliados en la ciudad de Portoviejo, a quienes de conocer doy fe, y quienes juramentados que fueron en legal y debida forma, dicen que reconocen como suyas las firmas y rúbricas puestas al pie de la solicitud de Disolución de la Sociedad Conyugal que antecede, manifestando que estas firmas y rúbricas son suyas y que las utilizan en todos sus actos públicos y privados. A esta petición se ha adjuntado la partida de matrimonio de los comparecientes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral Décimo Tercero del artículo Décimo Octavo de la Ley Notarial incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, Convoco a Audiencia de Conciliación a los comparecientes para el día Miércoles veinte de Junio del dos mil doce, a las diez horas quince minutos, a fin de proceder a levantar el Acta Notarial en la cual ratifiquen su voluntad de declarar disuelta la sociedad conyugal que la tienen formada. Los comparecientes instruidos en debida forma quedan debidamente convocados para el efecto,

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original

DOY FE: Que el Anverso y Reverso es Fiel Copia del Original.

Santa Ana 23 AGO 2012

Ab. Camilo C. Mendoza Mendoza
NOTARIO SEGUNDO

leída que les fue la presente acta a los comparecientes, se afirman y ratifican en lodo su contenido para constancia de ello firman al pie de este documento conjuntamente conmigo el Notario de todo lo cual doy fe. Se archiva una fotocopia en el libro de diligencias de esta Notaría. Esta diligencia se lleva a efecto al amparo de la norma legal antes citada. Para el otorgamiento de la presente diligencia se observaron los preceptos legales del caso.

Dr.

Dra. Margarita Mendoza Mendoza NOTARIA PÚBLICA 2da. EL CANTON ... MANABÍ

DOY FE: Que el Anverso y Reverso es Fiel Copia del Original.

Santa Ana 23 AGO 2012

Ab. Camilo C. Mendoza Mendoza
NOTARIO SEGUNDO

FEDERACIÓN ECUATORIANA DE NOTARIOS Notaría Pública Segunda Sta. Ana F. E. N.

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original

Dr. Hugo ...

SEÑOR NOTARIO:

ENRIQUE AGUSTIN LOOR ZAMBRANO, de nacionalidad ecuatoriano, de 59 años edad, de estado civil casado, titular de la cédula de ciudadanía número 130173737-3, de profesión Médico y domiciliado en la ciudad de Portoviejo; y, la señora RUTH MARIANA DE JESUS GUADALUD SANTANA, de nacionalidad ecuatoriana, de 57 años edad, de estado civil casada, titular de la cédula de ciudadanía número130184445-0, de profesión Contadora y domiciliada en la ciudad de Portoviejo, hábiles para contratar y obligarnos, respetuosamente comparecemos ante usted por nuestros propios derechos y formulamos la siguiente petición:

De la partida de matrimonio que acompañamos vendrá a su conocimiento que nos encontramos legalmente casados, matrimonio celebrado el día veintitrés de Agosto de mil novecientos setenta y tres, en el Registro Civil de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, inscrito en la página número doscientos ochenta y nueve, con número de acta tres mil ciento veintitrés, tomo ocho; y, al tenor de lo que dispone el artículo siete, numeral trece de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, comparecemos y solicitamos se sirva dar trámite a nuestra irrevocable decisión de disolver la sociedad conyugal de gananciales habida como consecuencia del matrimonio. Para este efecto, solicitamos se sirva disponer el reconocimiento de nuestras firmas y rúbricas impuestas al pie de esta solicitud, luego de lo cual se servirá señalar día y hora a fin de que comparezcamos a la Audiencia de Conciliación, en la que de consuno y viva voz ratificaremos nuestra decisión de declarar

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original

Dr. Hugo Rivadeneira Silva
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN BOLÍVAR

DOY FE: Que el Anverso y Reverso es Fiel Copia del Original.

Santa Ana 23 AGO 2012

Ab. Camilo C. Mendoza Mendoza

disuelta la sociedad conyugal de gananciales como lo estamos solicitando, la que aprobada por usted, declarando disuelta la sociedad conyugal que nos rige, luego de lo cual, dispondrá la correspondiente marginación en la partida de matrimonio en la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación de la ciudad de Quito; y, hecha la misma se dispondrá que se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Portoviejo.

En caso necesario, señalamos como domicilio para posteriores notificaciones en la casilla judicial número 600 de la H. Corte Provincial de Justicia de Manabí, asignado a nuestro defensor, a quien le facultamos para que concluya este trámite.

Firmamos conjuntamente con nuestro abogado Luis Ernesto García Vargas, para que nos patrocine en esta causa.

Dra. Margarita Mendoza Mendoza NOTARIA PUBLICA 2da. DEL CANTON PORTOVIEJO MANABI - ECUADOR

Sr. Dr. Enrique Agustín Loor Zambrano
Céd. Ciud. No. 130173737-3

Sra. Ruth Mariana de Jesús Guadamud Santana
Céd. Ciud. No. 130184445-0

CERTIFICO: Que es Fiel copia de su original

FEDERACION ECUATORIANA DE NOTARIOS Notaría Pública Segunda Sta. Ana

DOY FE: Que el Anverso y Reverso es Fiel Copia del Original.
Santa Ana 23 AGO 2012
Ab. Camilo C. Mendoza Mendoza
NOTARIO SEGUNDO

Luis Ernesto García Vargas
ABOGADO
Mat. No. 13-2008-156 F.A.M.

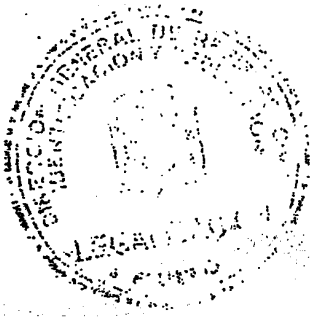

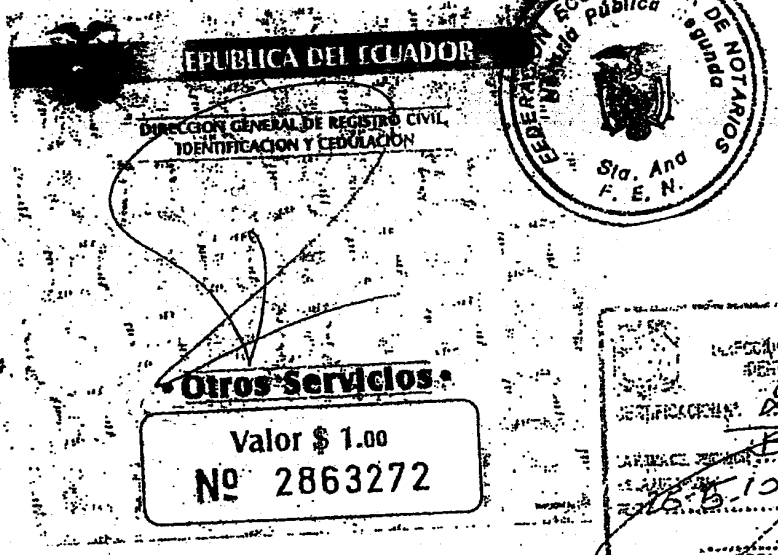

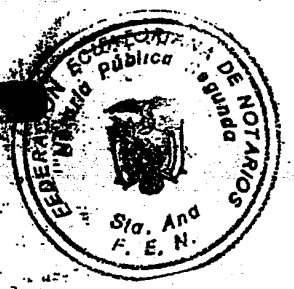

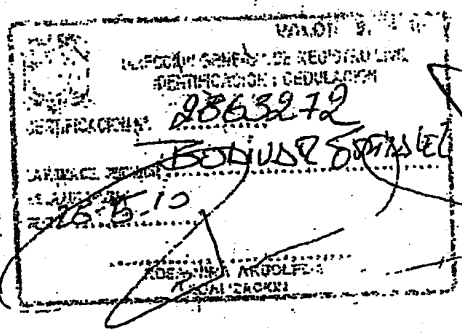

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original

Dr. Hugo Rivadeneira Sión
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON PORTOVIEJO

Registro Civil Identificación y Cedulación del Ecuador — Registro Civil

Nº 687498 USD. 0.50

COPIA INTEGRA

NACE — DEFU

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Registro Civil

GESTION DE REGISTRO CIVIL ARCHIVO NACIONAL 2010

FEDERACIÓN ECUATORIANA DE NOTARIOS — Notaría Pública Segunda — Sta. Ana

Margarita Mendoza Mendoza — NOTARIA PUBLICA 2da. DEL CANTÓN PORTOVIEJO — MANABÍ - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo .... Acta 3023

En Quito Provincia de Pichincha

hoy día veinte y tres de Agosto de mil novecientos ochenta y tres

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Enrique Agustín Loor Zambrano,

nacido en Portoviejo, Manabí, el 6 de mayo de 19 53, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante, con Cédula Nº 13-0171431 domiciliado en Quito, de estado anterior soltero, hijo de Jorge Loor Cevallos y de María Agustina Zambrano Palma

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Ruth Mariana de Jesús Guadamud Santana nacida en Portoviejo, Manabí, el 8 de Enero de 19 55, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Estudiante, con Cédula Nº 13-0127775, domiciliada en Quito, de estado anterior soltera hija de José Alfonso Guadamud y de Alba Aleta Santana Loor

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 23 de Agosto de 1983

En este matrimonio legitimaron a su... hij...... comun .... llamad........

OBSERVACIONES

Octs. Pag. .... Acta ....

Octs. ....

Confiere de Acuerdo al artículo 122 ... Civil C...

REPUBLICA DEL ECUADOR — GESTION NACIONAL ...

... CERTIFICO

COORDINADOR DE PROCESO

FIRMAS: Quito — Quito

Margin

.... cuya copia .... de 19 ....

...da de los contra... ...ediante senten-...

.... de 19 ....

...ntencia de .... con fecha .... copia se archiva .... de 19...

...IGINACIONES

CERTIFICO: Que es fiel copia del original — Dr. Hugo Rivadeneira Sión

TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Superintendencia de Compañías
05 OCT 2012
RECIBIDO

Yo, Dr. **JORGE AGUSTIN LOOR GUADAMUD**, con C.I. # 130613325-5, poseedor de 150 (ciento cincuenta) acciones de la Compañía **"PLUSULTRA S.A."** con pleno poder del derecho que me asiste, realizo la transferencia de 150 (Ciento cincuenta) acciones cuyo valor nominal de cada acción es de $1.00 de los EE.UU. Al Dr. **ENRIQUE AGUSTIN LOOR ZAMBRANO,** con C.I. # 130173737-3, quien desde ahora se le denominara accionista de la compañía **"PLUSULTRA S.A."** Y así dar por cumplido lo establecido en la ley.

Portoviejo, 31 de Agosto del 2012

CEDENTE
Jorge Agustín Loor Guadamud
C.I. # 130613325-5

CESIONARIO
Enrique Agustín Loor Zambrano
C.I. # 130173737-3

TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Superintendencia de Compañías
09 OCT 2012
RECIBIDO

Yo, **ENRIQUE GEOVANNY LOOR GUADAMUD**, con C.I. # 130613324-8, poseedor de 150 (ciento cincuenta) acciones de la Compañía **"PLUSULTRA S.A."** con pleno poder del derecho que me asiste, realizo la transferencia de 150 (Ciento cincuenta) acciones cuyo valor nominal de cada acción es de $1.00 de los EE.UU. Al **Dr. ENRIQUE AGUSTIN LOOR ZAMBRANO,** con C.I. # 130173737-3, quien desde ahora se le denominara accionista de la compañía **"PLUSULTRA S.A."** Y así dar por cumplido lo establecido en la ley.

Portoviejo, 31 de Agosto del 2012

CEDENTE
Enrique G. Loor Guadamud
C.I. # 130613324-8

CESIONARIO
Enrique Agustín Loor Zambrano
C.I. # 130173737-3

TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Superintendencia de Compañías
09 OCT 2012
RECIBIDO

Yo, **MARIA ANGELICA LOOR GUADAMUD**, con C.I. # 130711528-5, poseedor de 150 (Ciento cincuenta) acciones de la Compañía **"PLUSULTRA S.A."** con pleno poder del derecho que me asiste, realizo la transferencia de 150 (ciento cincuenta) acciones cuyo valor nominal de cada acción es de $1.00 de los EE.UU. Al Dr. **ENRIQUE AGUSTIN LOOR ZAMBRANO** con C.I. # 130173737-3, quien desde ahora se le denominara accionista de la compañía **"PLUSULTRA S.A."** Y *así dar por cumplido lo establecido en la ley.*

Portoviejo, 31 de Agosto del 2012

CEDENTE
María Angélica Loor Guadamud
C.I. # 130711528-5

CESIONARIO
Enrique Agustín Loor Zambrano
C.I. # 130173737-3

TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Superintendencia de Compañías
09 OCT 2012
RECIBIDO

Yo, **GABRIEL DAVID LOOR GUADAMUD**, con C.I. # 130711527-7, poseedor de 150 (ciento cincuenta) acciones de la Compañía **"PLUSULTRA S.A."** con pleno poder del derecho que me asiste, realizo la transferencia de 150 (Ciento cincuenta) acciones cuyo valor nominal de cada acción es de $1.00 de los EE.UU. Al Dr. **ENRIQUE AGUSTIN LOOR ZAMBRANO,** con C.I. # 130173737-3, quien desde ahora se le denominara accionista de la compañía **"PLUSULTRA S.A."** Y así dar por cumplido lo establecido en la ley.

Portoviejo, 31 de Agosto del 2012

CEDENTE
Gabriel David Loor Guadamud
C.I. # 130711527-7

CESIONARIO
Enrique Agustín Loor Zambrano
C.I. # 130173737-3